



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN**

**Los alcances de la Seguridad Hemisférica ante amenazas globales como el Terrorismo: durante la administración del presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Lic. Enrique Peña Nieto (2012-2017).**

**T E S I N A**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

**P R E S E N T A:**

JAIME ANTONO MARTÍNEZ CASTAÑEDA

ASESOR

MTRO. ALEJANDRO MARTÍNEZ SERRANO



Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 2018



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

<b>INTRODUCCION</b> .....	1
<b>CAPÍTULO I. SEGURIDAD HEMISFÉRICA</b> .....	7
1.1 La Seguridad Hemisférica. ....	7
1.1.1 De la Seguridad Nacional a la Seguridad Hemisferica.....	7
1.1.2 Conceptualizando a la Seguridad Hemisférica.....	24
1.2 Concepto de Terrorismo.....	28
1.3 Conferencia de la OEA sobre el Terrorismo.....	34
<b>Capítulo II. La Administración de Enrique Peña Nieto y las amenazas del Terrorismo</b> .....	39
2.1 Plan Nacional de Desarrollo.....	39
2.2 Programa para la Seguridad Nacional.....	42
2.2.1. Ley de Seguridad Nacional. ....	46
2.2.2. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.....	48
2.3 Programa Sectorial de la Secretaria de la Defensa Nacional y Programa Sectorial de Marina 2013 – 2108. ....	50
2.4 Primera Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo 2016. ....	53
<b>CONCLUSIONES</b> .....	59
<b>FUENTES DE CONSULTA</b> .....	65

## INTRODUCCION

La presente tesina trata de analizar un fenómeno de alcances globales como lo es el Terrorismo, visto desde el enfoque de la Seguridad Hemisférica, y cómo se relaciona con México, particularmente en el sexenio del Presidente Enrique Peña Nieto. Por lo tanto se plantea la siguiente hipótesis:

El concepto de terrorismo es muy difícil de definir, ningún Estado u Organismo tiene una definición aceptada universalmente ya que es un fenómeno que busca a través de diversos mecanismos de coerción infundir el miedo, la violencia y el terror, ya sea de corte político, ideológico, religioso, criminal entre otros para justificar sus objetivos, lo cual por lo tanto este antagonismo es multifactorial, y pueden ser generados por grupos o individuos en solitario quienes podrán tener a su disposición diversas plataformas tecnológicas y rutas de la delincuencia organizada lo cual genera un riesgo para la seguridad hemisférica y en particular para México.

Desde el fin de la llamada Guerra Fría y la incursión del fenómeno de la globalización que tiene principalmente interconectarnos en todos los sentidos, el planeta ha venido transformándose, las relaciones internacionales también han cambiado por este fenómeno llamado globalización, y con ello el concepto de la seguridad, la cual se ha venido estudiando particularmente desde finales del siglo pasado, llegando a ser en la actualidad la seguridad es una parte medular en el desarrollo de cada Estado Nación.

Por tal motivo se planteó para la presente tesina el siguiente Objetivo General:

- Analizar los alcances de la Seguridad Hemisférica ante amenazas globales como el terrorismo durante la administración del Presidente Enrique Peña Nieto.

Y como objetivos particulares:

- Conocer los alcances de la Seguridad Hemisférica ante amenazas globales

- Analizar las políticas públicas de la administración del Presidente Enrique Peña Nieto ante las amenazas como el terrorismo.

Esto llevó al análisis de los conceptos de seguridad nacional y de la Seguridad Hemisférica, de cómo guardan relación entre sí, partiendo de la Seguridad Nacional, y como se ha visto vulnerada con el surgimiento de nuevas amenazas adicional a las tradicionales y de tendencias globales como es el terrorismo, y la forma de trascender las fronteras, debido a los avances tecnológicos y la globalización entre otros.

El segundo concepto que se analizó fue el terrorismo, ya que es un fenómeno multifactorial su tipificación no está adoptada de manera homogénea, como se manifiesta en la propia Convención Interamericana contra el Terrorismo, lo que lo hace complicado al momento de adoptar el marco jurídico para cada Estado Nación integrante del Hemisferio.

La Convención Interamericana contra el Terrorismo adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, que se llevó a cabo en el año 2002, en respuesta a los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001, a las torres gemelas en Nueva York y al pentágono en Washington, determinaron a este fenómeno como una amenaza grave a nivel mundial sobre todo por los impactos, la desestabilización y la dimensión que pueda haber dentro del hemisferio. En este sentido es posible que el terrorismo como un fenómeno global es considerado una amenaza emergente que busca a través de la doctrina inducir miedo, violencia y demás mecanismos para justificar sus objetivos, vulnera la seguridad nacional y hemisférica y se encuentre presente en la agenda política regional.

Por lo tanto se plantea al terrorismo como un problema de alcances globales que pueda vulnerar a cualquier nación, y México no es la excepción, y se continúe considerando como tema urgente dentro de la agenda de riesgo de

México, por las variantes que existen de vinculación con otros antagonismos que pongan en riesgo a la seguridad nacional.

Como se puede observar, se cuenta con dos conceptos difíciles de definir hace muy complejo estudiarlos al momento de hacer su análisis, el primero fue como conceptualizar a la Seguridad Hemisférica, sobre todo por la correlación que hay entre los demás conceptos empleados en seguridad como son: Seguridad Internacional, Seguridad Nacional, Seguridad Interior, Seguridad Pública, Seguridad Humana y Seguridad Ciudadana. Esto trae dos dimensiones de ver a la seguridad, la primera de manera objetiva, donde se lleva el estadístico de los sucesos perpetrados a cabo por terroristas, y el segundo de manera subjetiva; donde se coloca a la percepción que hay por parte de los gobiernos acerca del terrorismo dentro de la región y a su vez en el territorio mexicano.

Por lo anterior, se hace mención a Barry Buzan, como uno de los autores de la *Teoría de los Complejos de la Seguridad*, al mencionar que el concepto de la seguridad es subjetivo, de acuerdo a la percepción por no estar bien desarrollado y que además este concepto va adquiriendo cada día múltiples aspectos a modo de encasillar casi todo en seguridad ejemplo de ello son el medio ambiente, las pandemias, lo económico, etc., pasa lo mismo con el terrorismo donde el concepto propio de la definición va a variar entre cada Estado de acuerdo su realidad social que vive y cultural.

Lo que en términos generales Buzan propone bajo esta teoría es el análisis estructural de diversos sucesos internacionales, de acuerdo a la realidad de cada Estado, y que en su conjunto determinarán la realidad de la región, y de cómo esta afecta a la seguridad en su conjunto con los demás vecinos de la región o incluso con otros Estados fuera de la región debido a que las definiciones tradicionales de seguridad se encuentran en un proceso de cambio debido a las nuevas definiciones de seguridad propias de las nuevas amenazas emergentes, como son: de medio ambiente, económicas, sociales, culturales, ideológicas, tecnológicas etc.,

En consecuencia y debido al incremento de ataques terroristas por todo el mundo desde el 2013 a la fecha según datos publicados por el índice de terrorismo global 2016, se planteó la pregunta de investigación, ¿Es posible que el terrorismo sea una amenaza real para el Hemisferio occidental, y particularmente al Estado mexicano en la administración del presidente Enrique Peña Nieto?

Esto puede llevar a una respuesta pronta; sin embargo, existen variantes de estudio que se deben de considerar aún y cuando no se tengan ataques terroristas dentro del territorio mexicano y/o del hemisferio, como se presentan en otras partes del mundo. Durante el desarrollo de la investigación se encontró con diversos mecanismos existentes para la prevención, sanción y eliminación al terrorismo, de carácter internacional incluso creados antes de los hechos ocurridos el 09 de septiembre del 2001, en Nueva York y Washington, al mismo tiempo cada Estado integrante del hemisferio concibe su Seguridad Nacional de acuerdo a los problemas particulares, esto genera múltiples visiones con respecto a la cooperación que existe de manera binacional, subregional y hemisférica.

El tema de la seguridad es fundamental hoy en día para cualquier Estado Nación a nivel mundial, sobre todo al inicios del presente siglo tuvo un auge el interés por prevenir tanto las amenazas tradicionales como las emergentes, para el Estado mexicano la interacción que existe con los Norteamericanos obliga a tomar acciones que atiendan a los interés inmediatos de los vecinos del norte, como lo es el terrorismo una amenaza vital en la agenda de seguridad norteamericana, pero no para la de México, a causa de ello se ha modificado y creado un marco jurídico mexicano para atender este fenómeno que pudiera poner en riesgo a la seguridad nacional como hemisférica.

El marco jurídico mexicano después de los ataques del 9/11 ha tenido modificaciones paulatinas para introducir en su legislación al tema del terrorismo, en este sentido hubo un precedente en la Ley contra la Delincuencia Organizada de 1996, donde ya se tipificaba al terrorismo por primera vez, así mismo el Código Penal Federal, se reformaría para sancionar al terrorismo, y con la creación de la

Ley de Seguridad Nacional se sentarían las bases para incluir este fenómeno de alcances globales en el marco jurídico mexicano.

Durante lo que va del sexenio del presidente Enrique Peña Nieto se ha incluido también el tema del terrorismo, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo, como en el Programa para la Seguridad Nacional, Programa Sectorial de la Secretaría de la Defensa Nacional y Programa Sectorial de Marina 2013 – 2108, así como en la Primera Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y financiamiento al terrorismo 2016, todo esto muy probablemente derivado de una Agenda Nacional de Riesgos.

Como se observa, el marco jurídico mexicano adecua su normatividad a las posibles vulnerabilidades globales como es el terrorismo para atender los compromisos internacionales; sin embargo, aún quedan muchos vacíos en materia de legislación tanto internacional como nacional, debido a la velocidad con que interactúan estos grupos terroristas apoyándose en diversos factores como la delincuencia organizada, que apoyados en las tecnologías de la información y comunicación (TIC), estas últimas dieron origen a que el Estado mexicano implementara una estrategia nacional de ciberseguridad en el mes de julio del 2017, las cuales tienen cinco ejes transversales, que van direccionados hacia la sociedad y derechos, economía e innovación, instituciones públicas, seguridad pública y seguridad nacional.

Como se observa todas están interrelacionadas y no se debe dejar de vista ninguna de ellas, ya que existen riesgos inherentes por su creciente uso en un mundo hiperconectado por la tecnología, lo que origina nuevos riesgos, amenazas o antagonismos tan complejos como un algoritmo diseñado por el más hábil de los programadores.

En resumen, la seguridad hemisférica es un concepto propiamente adecuado por los norteamericanos para atender problemas que vulneren su Seguridad Nacional, por lo tanto necesita tener un mecanismo de ayuda

asimétrica con el resto de los países que integran el hemisferio y México al ser su vecino junto con Canadá busca crear una bolsa de protección, que al mismo tiempo se convierte en arma de doble filo sobre todo en la frontera con México por existir diversos factores de inseguridad como puede ser la delincuencia organizada trasnacional, el flujo migratorio sin control, el uso de las tecnologías, u otro mecanismos que se le ocurra a cualquier individuo en cualquier parte del hemisferio o del mundo, y termine siendo la catapulta para el terrorismo.

## **CAPÍTULO I. SEGURIDAD HEMISFÉRICA.**

### **1.1. La Seguridad Hemisférica.**

#### **1.1.1. De la Seguridad Nacional a la Seguridad Hemisférica.**

Cuando se habla del tema de seguridad nacional se está haciendo referencia a un término que trata sobre la estabilidad de un Estado, y la predictibilidad de eventos que le puedan afectar, situación que se tiene por benéfica para el desarrollo de este. Al respecto se refiere que algunos autores aplican el término Seguridad Nacional también a los recursos y estrategias para conseguirla.

De manera tradicional los objetivos de la Seguridad Nacional consistían en prevenir o rechazar amenazas militares de otros Estados o bien en prevenir o aplacar insurrecciones internas. Hoy, las amenazas a la Seguridad Nacional son más pluridimensionales y complejas, éstas incluyen la delincuencia organizada, el terrorismo, los riesgos medioambientales, los ciberataques, los fenómenos sociales de escala global como las migraciones masivas o las pandemias, por solo mencionar algunos.

Pese a que la tecnología debería mejorar la calidad de vida y con ello la Seguridad Nacional, la realidad es que esto ha complicado aún más la situación de seguridad, pues los múltiples medios hacen parecer que casi cualquier conflicto enfrentado por el Estado representa una amenaza a la Seguridad Nacional, esto con el objeto de generar terror y pánico en la sociedad. Tanto funcionarios del gobierno, como legisladores, comunicadores y, ciertamente, la opinión pública han señalado varios temas que hoy día califican como problemas de Seguridad Nacional. Entre éstos destacan: el control y vigilancia fronterizos, la administración de las fuerzas armadas, el desempeño de los órganos de seguridad, las epidemias y el control de aduanas, el tráfico de drogas, y la gobernabilidad, por sólo citar algunos. Ante los múltiples discursos oficiales y comerciales en todos los medios

en México nace la pregunta ¿Qué es la Seguridad Nacional? Muchos son los medios y personajes que se han encargado de tocar el tema, pero pocas veces se dedican a explicar este elemento esencial de cualquier Estado Moderno, sobre todo de aquellos Estados que se autodenominan “Estados de Derecho”, tema que será abordado a lo largo de los siguientes apartados.

Para poder abordar el tema de la Seguridad Nacional es menester en primer lugar establecer lo que se entiende por Estado o Nación, en ese caso se puede precisar que:

El Estado es un concepto que se define desde la antigüedad, como un fenómeno social creado por el hombre y que se sustenta en diversas teorías; se considera a Nicolás Machiavelo como su principal creador del concepto de Estado en su obra del Príncipe, que es definido como una forma de autoridad creada por los hombres principalmente para su protección y desarrollo. Para Thomas Hobbes, el Estado es un enorme monstruo que la humanidad tiene bajo su subordinación que si no es atendida esta se desquebraja ocasionando un colapso social debido a su individualismo del ser humano, en su obra “El Leviatán”. Por otra parte tenemos a Jhon Locke que propone un desmembramiento en tres poderes, los cuales podemos decir que son la antesala de los que hoy conocemos en un principio los nombro en: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Federativo del Estado para que sus contrapesos funcionasen en esa época correctamente.

Como se puede observar a tres de los principales pensadores que dieron evolución a la teoría del Estado sería muy extensiva de analizar, lo cual solo se tomó de forma general sus aportaciones ya que seguiremos solo el hilo conductor que viene desde entonces.

Por otra parte tenemos entonces la definición de Estado de Derecho, que no es sino una definición compuesta, por un lado tenemos al Estado que como se mencionó anteriormente de forma general este cuenta con ciertas características entre ellas con un territorio, población, idioma, cultura, gobierno entre otras, y que

se han transformando con el paso de los años. Y el de Derecho otro concepto que se ha desarrollado a lo largo de la historia llegando a ser el compendio de normas que tiene un Estado para regularse y regular a sus ciudadanos, inclusive normas que regulan a los Estados.

Como consecuencia de esto tenemos el desarrollo del Estado en sus poderes para hacer el contrapeso sin embargo dentro de cada uno de los poderes tenemos a la seguridad que es el hilo conductor en todo este conjunto de conceptos desde la antigüedad, hasta nuestros días.

De acuerdo a lo establecido por la Real Academia de la Lengua Española, “seguridad” es la cualidad de estar seguro, procede del latín *Securitas, securitatis*.<sup>1</sup> Lo anterior se debe a la denominación de la antigüedad de una diosa menor en el panteón romano, la cual se consideraba hija de Disciplina y hermana de Humanitas, Frugalitas y Auctoritas. Sobreviven diversas representaciones numismáticas suyas: una matrona de gesto adusto aunque benevolente, guarnecida con una lanza, el cuerno de la abundancia y una rama de olivo. Personificaba no sólo a la tranquilidad y ausencia de peligro, sino incluso a la estabilidad en su conjunto. En su arista más extensa, abarcaba no sólo a un individuo concreto, sino al imperio romano entero, es decir, que la seguridad no solo es una cualidad sino que procede de una deidad que a su vez da sustento a uno de los imperios más gloriosos, del cual se han heredado el sistema jurídico contemporáneo.

Etimológicamente *Securitas, securitatis* proviene del adjetivo *securus*, vocablo a su vez derivado de dos raíces: se, prefijo arcaico con el significado de “separar”, o “libre de” (*verbi gratia, seclusión, secreto, selecto*), y *curus*, “cuidado”

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, en línea en <http://www.rae.es/diccionario-de-la-lengua-espanola/la-23a-edicion-2014>, consultado el día 15 de octubre de 2016.

(como en cura, inglés cure); la etimología de la palabra afirma que seguridad se refiere al estado de encontrarse libre de cuidados.<sup>2</sup>

En ese mismo orden de ideas, siguiendo lo establecido por la Real Academia de la Lengua Española, seguro es un adjetivo que alude a una situación “libre y exenta de todo peligro, daño o riesgo”, y también a certeza, confianza.<sup>3</sup> En esa tesitura se puede decir que existe una dicotomía entre el peligro y el riesgo, circunstancias “*sine qua non*” de la vida en general, desde sus comienzos unicelulares. ¿Por qué entonces la obsesión humana por alcanzar un estado “exento de todo peligro”? Como una primera respuesta se encuentra que el ser humano busca seguridad para vivir en paz, para asegurar la existencia y permanencia de su especie sobre la tierra.

Pese a ello se puede ver que la incertidumbre es el paradigma básico de la existencia humana, que se despliega en dos ejes: la consciencia de la finitud y precariedad de la vida propia, y la condición de incompleto, angustia, soledad, vacío, “estado inacabado”, obra por terminar, acertijo por resolver, paradoja. En otras palabras, la seguridad de su existencia y de los fines que desea alcanzar. Esta condición resulta de lo que se denomina como la esencia humana: la razón básica de su existencia, anhelando por ello a cada instante un poco de seguridad. Por lo anterior, se considera que la seguridad es la relativa confianza en la ausencia de riesgo en algo o alguien, la idea de seguridad se relaciona con el estado de ánimo, con una sensación, y por tanto, puede considerársele una cualidad intangible. Además, puede ser entendida como un fin que todo ser humano anhela constantemente como una prioridad de su existencia, estando seguro, el resto es solo eso: “lo demás”.

Ahora que se ha abordado el tema de seguridad es necesario completar que se entiende por “Nación”, término proveniente del vocablo latino *nātio*, que a su vez deriva de *nāscor* (nacer). Dicha palabra significa “nacimiento”, “pueblo”,

---

<sup>2</sup> Pimentel Álvarez, Julio, *Diccionario Latín-Español, Español-Latín*, México, Porrúa, 2007, p. 435.

<sup>3</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, op. cit.

“especie” o “clase”, entre otras acepciones que se le han atribuido al término, de acuerdo a la disciplina que lo estudie.<sup>4</sup>

En la actualidad la palabra Nación, tiene algunas connotaciones principales: la nación política, que refiere al ámbito jurídico-político, a la soberanía de un Estado; y la nación cultural, que es una nación sociológica más subjetiva y que hace referencia a una comunidad humana con características culturales comunes. De todas formas, se utiliza la palabra Nación como sinónimo de país, territorio, pueblo y Estado en el lenguaje común y coloquial.

La acepción cultural del término Nación indica que sus miembros tienen consciencia de que constituyen un cuerpo ético-político diferente a otros, ya que comparten ciertas características comunes como etnia, lengua, religión, tradición o historia, por mencionar algunas.

De esta manera cuando un Estado se identifica en forma explícita como el hogar de cierta nación cultural, se habla de la existencia de un Estado-Nación. Hay Estados que, pese a las disputas y las contradicciones que implica esta definición, intentan legitimarse de esta forma, por ejemplo Serbia, que inició un conflicto bélico por motivos étnicos, religiosos y culturales en un territorio que considera suyo: “ex Yugoslavia”. También existen naciones culturales que intentan definirse sólo por motivos de etnia o raza. Este hecho ocasiona que existan numerosas naciones sin territorio propio, como la nación gitana, lo que demuestra que no todas las naciones culturales constituyen un Estado independiente y que no todos los Estados independientes son naciones uniculturales; incluso existen naciones que, con el correr de los años, logran formar su propio Estado, como en el caso del pueblo judío, que constituyó una nación cultural sin Estado propio, o la moderna Armenia, que se independizó de la ex Unión Soviética con la desaparición del muro de Berlín, apropiándose como un Estado moderno, autónomo de la entonces llamada URSS.

---

<sup>4</sup> Pimentel Álvarez, Julio, op. cit., p. 297.

Ahora que se han estudiado por separado los elementos que conforman a la Seguridad Nacional, es decir, Seguridad y Nación, se realizará en este apartado un análisis del término de manera conjunta.

En primera instancia se refiere que la Seguridad Nacional es una situación que se tiene por deseable y benéfica para la comunidad política, para muestra basta señalar que:

“Entendemos por seguridad nacional una situación en la que la mayoría de los sectores y clases sociales de la nación tienen garantizadas sus necesidades culturales y materiales vitales mediante las decisiones del gobierno nacional en turno y de las acciones del conjunto de las instituciones del Estado, es decir, una situación de relativa seguridad frente a amenazas o retos internos o externos, reales o potenciales, que atenten contra la reproducción de la nación y del Estado”.<sup>5</sup>

Este tipo de concepción tiene el acierto de que pone al sujeto y a la sociedad como el centro de las actividades.

La segunda concepción destaca a la Seguridad Nacional como una situación necesaria para el manejo de la política interna y externa del organismo político:

“La seguridad nacional es la condición que permite la conducción de los fenómenos que se derivan de la relación entre los Estados y los demás actores estratégicos en el campo internacional, así como la solución a las demandas, necesidades y problemas de la sociedad nacional.”<sup>6</sup>

Al respecto se establece que es cierto que la Seguridad Nacional, cuando se posee al menos en cierto grado, permite el manejo de la política interna y

---

<sup>5</sup> Piñeyro, José Luis, *La seguridad nacional en México: debate actual*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2004, p. 21.

<sup>6</sup> Rosas, María Cristina, Gaspar Tapia, Gabriel y Bailes, Alyson, *Seguridad hemisférica e inseguridad global: entre la cooperación interamericana y la guerra preventiva*, Universidad Nacional Autónoma de México, Embajada de Canadá, México, 2004, p. 59.

externa de la sociedad, pero el concepto de Seguridad Nacional debería mencionar en su definición a la comunidad política, pues se refiere a la totalidad del Estado.

La tercera concepción identifica a la Seguridad Nacional como la estrategia del Estado para obtener seguridad:

“(...) la seguridad nacional es la estrategia que coordina las actividades estratégicas vitales del Estado. En este caso lo estratégico es el control de los procesos de desarrollo de los intereses de seguridad nacional que garanticen la realización del proyecto de nación.”<sup>7</sup>

En la anterior definición se indica que el concepto que se ocupa se refiere a las actividades que desarrolla el organismo político estatal y que son relativas a la existencia y supervivencia de éste. En efecto, la Seguridad Nacional tiene que ver con el desarrollo de actividades, la planeación y la estrategia, pero no puede identificárseles porque la primera se trata de una situación aspiracional, y las segundas es la materialización de las aspiraciones, es decir, la actuación.

La cuarta acepción de Seguridad Nacional es la más acertada, sobre todo porque describe de manera acertada lo que el término materializa en México:

“(...)” el concepto de seguridad nacional no es una idea sino histórica, en la medida en que es el contexto el que le da contenido y los cambios en este se miran reflejados en la de la categoría (la Seguridad Nacional). Bajo esta idea, reconociendo que como discurso asume significado diferentes en los países hegemónicos que producen originariamente el discurso, de aquellos Estados que son receptores y por tanto adaptadores a su circunstancia y composición histórica particular, ello obliga a aceptar el carácter polisémico de la seguridad nacional.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 63.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 68.

La anterior acepción señala de manera cierta que los contenidos de la Seguridad Nacional varían de acuerdo al contexto que la realidad política de una organización estatal determinada presente, de hecho, las diferentes comunidades políticas integran diversas temáticas en sus agendas de seguridad, pero eso depende de las necesidades de cada Estado; en el caso de México forman parte de su Seguridad Nacional: La seguridad militar, la seguridad económica, la seguridad ambiental y la seguridad energética y de recursos naturales.<sup>9</sup>

En el mismo orden de la Seguridad Nacional es necesario señalar que de manera inevitable este concepto suele asociarse con las fuerzas armadas, los militares y el ejército, sobre todo por el tipo de amenazas que puede presentar una nación en su seguridad, más aún cuando vinculan a la seguridad nacional con la soberanía territorial, en donde las amenazas que enfrenta un Estado son diferentes de país en país.

En realidad la seguridad nacional implica, de manera general, la conservación y defensa de la soberanía en caso de amenazas exteriores. En ese entendido la seguridad nacional contempla la organización del Estado para controlar lo que sucede en su territorio, ciudadanos, recursos, así como su sistema político.<sup>10</sup>

Para los Estados contemporáneos una de las amenazas más frecuentes es la invasión de sus fronteras ejecutada por Estados militarmente armados, hostiles o invasores; en ese caso, tradicionalmente se había postulado la teoría de que solo las fuerzas penetraban las fronteras de una nación, convirtiéndose en una amenaza para la soberanía estatal, sin embargo, se consideraba que el ejército era el garante de la propia seguridad cuando los ataques son internos, como es el caso de los golpes de Estado.

---

<sup>9</sup> Curzio, Leonardo, *“La seguridad nacional en México: balances y perspectivas”*, en Revista de Administración Pública, México, INAP, 1998, p. 13.

<sup>10</sup> Caldwell, Dan y Williams, Robert E., *Seeking security in an insecure world*, Rowman & Littlefield publishers Inc., USA, 2006, p. 7.

La seguridad nacional fue un tema en el cual se centró el estudio de las relaciones internacionales tras la Guerra Fría, pero este término era muy limitado, se aplicaba siempre en un contexto militar, sobre todo para el diseño de políticas de seguridad nacional y políticas de defensa, por eso mismo, en este contexto temporal la seguridad nacional era utilizada como un sinónimo de militarización de una nación; pese a que el contexto temporal se ha transformado, con una gran evolución en materia de derechos humanos, en donde las naciones más evolucionadas han optado por utilizar el diálogo y las fuerzas políticas civiles para proveer de protección a la soberanía, perduran las naciones bélicas que continúan haciendo uso de las fuerzas armadas, e incluso se constituyen como dictaduras autoritarias disfrazadas con el discurso democrático, viviendo con una doble moral, que promueve su seguridad nacional con el uso de las fuerzas armadas.<sup>11</sup> Es en ese escenario que las fuerzas militares cobran importancia para los Estados y al día de hoy son utilizadas también para mantener la autoridad gubernamental y el llamado “orden interno”, sobre todo para asuntos de supresión a la rebelión y la lucha de lo que se ha denominado “crimen organizado”. En materia internacional, ya ha quedado señalado que las fuerzas armadas se utilizan para defender la soberanía de ataques externos, para atacar a otros Estados y también para reprimir la violación de los convenios y pactos internacionales.<sup>12</sup>

En ese orden de ideas es que se puede apreciar como los Estados han invertido en infraestructura para sus fuerzas armadas a lo largo de la historia, como una manera de garantizar su seguridad.<sup>13</sup>

Al respecto se puede precisar, de acuerdo con Thomas Hobbes, que los “Estados fueron creados para defender a las personas de la invasión de extranjeros y de los daños de los unos a los otros. Así bajo esta perspectiva, los gobiernos deben aceptar que el mantenimiento de la seguridad es un deber fundamental y fortalece los lazos de lealtad con los ciudadanos al proveerles

---

<sup>11</sup> Caldwell, Dan y Williams, Robert E., op. cit., p. 7.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 8.

<sup>13</sup> *Ídem*.

bienestar”.<sup>14</sup> Se puede apreciar que la concepción Estado, fuerzas armadas y seguridad nacional siempre se han concebido juntas, y la era contemporánea no es la excepción, pues los Estados continúan invirtiendo en armas para sentirse seguros, no sólo a nivel interno, sino también externo.

Con base en lo anterior se puede vislumbrar que la evolución del ser humano y las instituciones que ha creado no van de la mano, pues la seguridad nacional prevalece como una prioridad del Estado, en donde se invierte más en temas de seguridad y estructura militar que en educación y salud, sin embargo, el discurso dicta que la prioridad del Estado moderno es salvaguardar el bienestar de los ciudadanos y defender los intereses nacionales, pero proyectándose también al campo exterior, pues las decisiones de una nación afectan al resto del mundo, toda vez que se vive en un mundo interconectado y globalizado con efectos en todo el planeta, es decir, que las decisiones de seguridad nacional de un Estado pueden afectar en la seguridad de otros Estados, lo que refleja el ámbito globalizador de la actualidad.<sup>15</sup>

Pese a que la evolución del Estado en materia de seguridad nacional no pareciera gestarse, la realidad supera la teoría y lo establecido por los propios Estados, por eso es que naciones evolucionadas han comenzado a incluir en su agenda de seguridad problemas más urgentes y prioritarios, como los factores ambientales, culturales, sociales, económicos y por supuesto políticos, pues se han convertido en problemas reales y constantes, más que un ataque exterior, por eso mismo, es que la seguridad nacional ya no puede prevalecer de la mano de los asuntos militares y ataques armados a la soberanía, sino que debe adaptarse a las necesidades reales que presenta la sociedad.<sup>16</sup>

Es así como se puede vislumbrar a la seguridad nacional como un elemento que toma diferentes concepciones de acuerdo a las necesidades y evolución de

---

<sup>14</sup> Mangold, Peter, *National Security and International Relations*, Routledge, Londres, 1990 p. 3.

<sup>15</sup> Mangold, Peter, *op. cit.*, p. 3.

<sup>16</sup> Clemente Vega, Gerardo, *Seguridad nacional, concepto, organización y método*, SEDENA, México, 2000, p.p. 67-77.

los Estados, por ejemplo, los Estados que han logrado un mayor desarrollo buscan integrar a su seguridad nacional factores más prioritarios que la inversión de armas, sin embargo, ya se había señalado, que algunas naciones desarrolladas manejan un doble discurso, en promover la paz y seguridad para todas las naciones, pero inician guerras para obtener beneficios económicos, guerras en nombre de la democracia y la seguridad, pero generan un ambiente de total inseguridad.

Ahora que se ha abordado el tema de la seguridad nacional es necesario destacar que dentro del tema de seguridad existen tres niveles, en primera instancia la seguridad nacional, mismas que se ha analizado a lo largo de los párrafos anteriores, pasando por la seguridad regional para llegar a la seguridad internacional, temas que se analizan a continuación.

Como se ha establecido con anterioridad, los países conforman un margen de seguridad, misma que recibe el nombre de seguridad nacional, a su paso por la historia la seguridad ha llegado a consolidar y figurar en la dinámica política-militar regiones, construyendo la seguridad regional, sobre todo en la época de la Guerra Fría, en donde se conforman grupos o bloques que luchaban por el poder y control del planeta, por eso las regiones que se han ido formando se hacen más visibles en la actualidad, donde se puede percibir un mundo globalizado, sí, pero también dividido en regiones, sobre todo que obedecen a elementos de poder, ubicación geográfica y cultura. Al respecto Buzan señala que hay tres dimensiones para diferenciar a los Estados, a saber:

- a) Algunos Estados gozan de gran poder, mientras que muchos otros no.
- b) Muchos Estados atravesaron procesos coloniales y ocupación, mientras que un pequeño número no lo fueron, o fueron colonizadores ellos mismos.

- c) Ciertos Estados han establecido por un largo periodo grandes raíces, mientras otros son recientes construcciones de la descolonización.<sup>17</sup>

Con base en lo anterior, se puede establecer que ante la diversidad de Estados la seguridad implica diferentes aspectos, de acuerdo a las necesidades de éstos, por eso es que los países desarrollados tienen prioridades diferentes a las que presentan los países en desarrollo aplica distinto para cada uno de ellos, pues por ejemplo, los países altamente desarrollados tienen preocupaciones distintas a los que se encuentran en vías de crecimiento y a los que aún viven en los países subdesarrollados; de ahí que el mapa internacional se divida en regiones, con intereses claros de acuerdo a las características y necesidades que cada uno presenta.

Siguiendo lo anterior, es preciso señalar que las regiones se establecen por un conjunto de países que guardan una relación geográfica de cercanía, creando con ello unidades, que a su vez se constituyen en un sistema más grande que tiene una estructura propia, como lo es el sistema internacional; para diferenciar las situaciones regionales de las internacionales es necesario destacar que todo lo global hace referencia a las estructuras macro sistémicas que conforman y controlan el de las unidades al interior del sistema internacional.<sup>18</sup> Mientras tanto, en el ámbito regional Barry Buzan y Ole Waever, proponen mediante la Teoría de los Complejos de Seguridad Regional, que una integración regional permite a los Estados anárquicos gozar de cierta estabilidad debido a que se constituye un solo actor al interior del sistema internacional, otorgándoles con ello un mayor poder que el implicado a nivel nacional frente a la comunidad internacional, es más fuerte una región que se integra por naciones que una nación sola. De esta manera Buzan señala que existe una interconexión en las percepciones de la

---

<sup>17</sup> Buzan, Barry y Weaver, Ole, *Regions and Powers: The Structure of International Security*, Cambridge University Press, Cambridge UK, 2003, p. 20.

<sup>18</sup> Buzan, Barry y Weaver, Ole, *op. cit.*, p. 27.

seguridad, toda vez que no es posible hacer un análisis razonable de manera independiente en los Estados.<sup>19</sup>

De acuerdo con Buzan la seguridad a nivel regional tiene elementos que lo caracterizan, a saber:

- Se componen por dos o más Estados.
- Están constituidos por un grupo geográfico coherente (pues las amenazas de la región son más fácil combatirlas en una distancia corta).
- La relación entre estos Estados está establecida por la seguridad interdependiente, la cual puede ser positiva o negativa, sin embargo tiene que encontrarse fuerte entre ellos.
- El patrón de seguridad de interdependencia debe ser profundo y durable, aunque no permanente.<sup>20</sup>

Para lograr una actuación conjunta en materia de seguridad, los Estados precisan de una interdependencia, de acuerdo con lo que señala Buzan en las líneas anteriores, esta interdependencia se convierte en un factor necesario en el ámbito de seguridad regional; pese a ello, no hay una estabilidad regional total, porque en la vía legal, aún persiste la autonomía y la soberanía nacional de cada nación.

En ese mismo sentido, es menester señalar que la seguridad regional se encuentra conformada por un conjunto de Estados, requiriendo para su consolidación de la interdependencia entre sus miembros, las percepciones de seguridad que tienen, el poder y su distribución así como las relaciones entre los mismos. En base a lo antes señalado, se puede decir que un sistema de seguridad regional se caracteriza por tener:

---

<sup>19</sup> Buzan, Barry, *The European Security Order Recast*, Pinter Publishers, Londres, 1990, pp. 13-14.

<sup>20</sup> Chanona, Alejandro, *La comunidad de seguridad en América del Norte*, UNAM/Miguel Ángel Porrúa, México, 2010, p. 35.

- A) Una visión negativa de los miembros, donde la interdependencia parte del miedo, la desconfianza y la rivalidad.
- B) Una postura media, en la que los Estados al percibir amenazas llegan a acuerdos para reducir los problemas de seguridad entre ellos y los provenientes del exterior.
- C) Una visión de comunidad plural de seguridad, donde los Estados no pretenden usar la fuerza entre ellos.<sup>21</sup>

Un elemento importante que se debe recordar es que la seguridad regional actúa fuera de los extremos de seguridad nacional e internacional, donde estos dos extremos interactúan y la mayoría de las acciones ocurren; por eso mismo se puede destacar que un complejo de seguridad estudia las condiciones internas de los Estados, relaciones entre los Estados de la región, así como la relación de las regiones entre otras regiones y su impacto a nivel internacional.<sup>22</sup>

En esa misma tesitura, los doctrinarios precisan los siguientes niveles de análisis para entender a la seguridad regional:

1. El nivel nacional, que implica el estudio de las vulnerabilidades internas de los Estados, las que definen el tipo de amenazas a la seguridad que enfrenta.
2. Las relaciones interestatales de los miembros de la región (relaciones regionales).
3. La interacción de la región con las regiones vecinas (relaciones interregionales).
4. El rol de las potencias (poderes globales) en la región.<sup>23</sup>

Mientras tanto, otros estudiosos, como Barnett aseveran que una comunidad de seguridad también se define por sus valores, identidad y percepciones compartidas; por las relaciones directas y estrechas entre los miembros de la comunidad para temas habituales entre ellos; así como la

---

<sup>21</sup> Ídem.

<sup>22</sup> Ídem.

<sup>23</sup> Buzan, Barry y Waever, Ole, op. Cit., p. 51.

reciprocidad en intereses comunes y el sentido de obligación y responsabilidad mutua.<sup>24</sup>

Ahora bien, después de que ha quedado analizado el tema y alcance de la seguridad en su contexto regional es necesario estudiar su quehacer en el contexto internacional, que debe su atención a todos los subsistemas globales que requieren ser cubiertos por la seguridad. Al respecto, vale la pena destacar que la seguridad internacional para su estudio no puede quedar aislada de la seguridad nacional de otros Estados, en virtud de que al arriesgar la seguridad de un Estado pelagra también resto de los países de la comunidad internacional, principalmente porque existe una conexión e independencia entre ellas.<sup>25</sup>

Los temas de la seguridad internacional se integran básicamente por asuntos nacionales, sin embargo, para lograr un equilibrio de la seguridad en todos sus ámbitos se crean medidas globales que impacten a nivel nacional, regional y por ende internacional, como los acuerdos para el control de armas, erradicación de la tortura, protección a los derechos humanos, entre otros; lo que demuestra la interconexión que existe entre las naciones, pero también la necesidad de integrar a los asuntos todo aquello que interese y afecte a los países del mundo entero.

La seguridad internacional persigue como objetivo proveer de seguridad a los ciudadanos del mundo entero, por eso mismo es que los Estados se reúnen y toman decisiones mediante instituciones y organismos de carácter internacional como la Organización de las Naciones Unidas, tomando para ello medidas que incluyan acción militar, acuerdos diplomáticos, tratados, convenciones, pactos, entre otros.

Es importante destacar el hecho de que ante tantas atrocidades como las guerras, genocidios y confrontaciones, la seguridad internacional se encuentra

---

<sup>24</sup> Chanona, Alejandro, op. cit., p. 14.

<sup>25</sup> Chanona, Alejandro, op. cit., p. 22.

como una de las principales prioridades en los estudios de seguridad, siendo uno de los puntos clave en todas las reuniones de carácter internacional.

A pesar de los diversos conflictos entre las naciones, la historia también nos ha aclarado que los Estados al final pueden pactar la paz entre las naciones enemigas, permitiendo superar sus diferencias sobre valores e intereses y alcanzando mantener una estabilidad y paz para todo el planeta.

Gracias a la interconexión y el proceso de globalización, los problemas más comunes como la guerra cada vez van siendo más producto de la historia que de la realidad que vivimos, estudiándose e integrándose cosas más importantes como asuntos ambientales, sociales y culturales mismos que son incluidos en las prioridades de la agenda de seguridad internacional.<sup>26</sup>

Aunque se ha logrado la evolución de los Estados, lo cierto es que al hablar de seguridad al día de hoy se piensa inevitablemente en la defensa, por eso mismo es que el representante de un Estado que siente una amenaza para el mismo proclama el derecho de hacer lo necesario para detener el desarrollo de cualquier ataque.

Siguiendo con lo señalado en el párrafo inmediato anterior, los principales conflictos y amenazas internacionales tales como políticos, económicos y sociales salen de alcance y control internacional en ocasiones, por lo que se continúa gestando un proceso de consolidación de acuerdos que garanticen la seguridad, estabilidad y paz a nivel global.

Es necesario destacar que los temas de seguridad internacional son de suma relevancia, debido a que afectan a un gran número de personas y necesitan priorizarse por encima de otros; que pueden ser identificados desde la perspectiva del regionalismo y las comunidades de seguridad.

---

<sup>26</sup> Barry Buzan y Ole Waever, op. Cit., p. 22.

Para Buzan la seguridad internacional es más que un estudio de amenazas, sino también el estudio de qué amenazas pueden tolerarse y cuáles necesitan acción inmediata.<sup>27</sup>

Las necesidades del mundo globalizado ya no pueden ser pensadas de una manera individual, sino que deben integrarse en uno solo todas las necesidades que con la mutua cooperación y buenos niveles de gobierno se garantizaría la seguridad para todos los ciudadanos y habitantes del planeta.

Por tal motivo, el concepto de seguridad internacional se ha venido transformando dependiendo del contexto histórico después de que se termina la guerra fría se cambia el paradigma debido al surgimiento de nuevas amenazas globales.

Para 1994 en el reporte de las Naciones Unidas debido a las nuevas dimensiones se adoptó un concepto multidimensional de seguridad, la cual la definían como: “La seguridad humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humanas. Debe centrarse en cuatro de sus características esenciales:

- La seguridad humana es una preocupación universal.
- Los componentes de la seguridad humana son interdependientes.
- Es más fácil velar por la seguridad humana mediante la prevención temprana
- La seguridad humana está centrada en el ser humano”.<sup>28</sup>

Sin embargo este concepto se ha venido desarrollando desde entonces ya, que cada vez se la van sumando nuevas vulnerabilidades.

De esta forma va creciendo la interdependencia y la globalización en el mundo, en donde la cooperación mutua entre Estados para evitar conflictos es

---

<sup>27</sup> *Ibíd*em, p. 51.

<sup>28</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD informe sobre desarrollo humano 1994, disponible en: [http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1994\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf) consultada el día 10 de abril del 2017.

más urgente como una necesidad, responsabilidad de todas las naciones del mundo.

### **1.1.2. Conceptualizando a la Seguridad Hemisférica.**

Ahora que se ha estudiado el alcance de la seguridad es preciso destacar que en la categoría de seguridad nacional surge una transformación que la hace seguridad hemisférica cuando los actores transnacionales como la delincuencia organizada salen del control estatal y requieren de la participación más allá de las fronteras y la propia soberanía, pues sus actividades impactan también más allá de los límites del espacio geográfico de una sola nación. En ese sentido es menester precisar que para Bosch es necesario hacer un análisis estructural para conocer qué factores a nivel internacional permitieron la existencia de dichos organismos delictivos; sin embargo, es una actividad fundamental a nivel Estado, porque se trata de elementos de la seguridad que permiten preservar la soberanía nacional, misma que es vulnerada por organismos privados, en palabras del autor *“durante el último cuarto de siglo el centro de gravedad en la política mundial se ha desplazado desde los organismos públicos del Estado hacia órganos privados de diverso tipo, y desde los Estados hacia los mercados y los operadores del mercado”*<sup>29</sup> en ese sentido se puede vislumbrar que la soberanía nacional alcanza impactos más allá de las fronteras, se desplaza al campo internacional, por lo que hace necesario que las naciones sean partícipes de la seguridad hemisférica.

En la actualidad el Estado es un ente del derecho que funge como depositario de la seguridad nacional, pero también es participe en las corporaciones transnacionales, por eso mismo la seguridad nacional pasa a ser hemisférica, cuando se busca que las entidades transnacionales otorguen seguridad y certeza en una determinada área geográfica.

---

<sup>29</sup> Strange, Susan, La retirada del Estado. La difusión del poder en la economía mundial, 2ª ed., Icaria, España, 2003, p. 140.

En virtud de su naturaleza la Organización de Estados Americanos (OEA) hace extensiva la expresión seguridad hemisférica en el Continente Americano, en ese sentido se encuentran las siguientes palabras: *“De 1991 a 1993 se adoptaron numerosas resoluciones sobre seguridad hemisférica que de alguna manera u otra se vinculaban con el tema de preservación de la democracia”*.<sup>30</sup>

No es casualidad que en ese periodo el concepto de seguridad hemisférica hiciera hincapié sobre la democracia, debido a los acontecimientos dados como el fin del socialismo con el desmembramiento de la ex unión soviética y el fin de la guerra fría, poner el concepto de democracia como tema fundamental en la agenda de casi todo el mundo.

Así mismo se destaca que *“El actual esquema de seguridad en el hemisferio responde al concepto de seguridad colectiva planteado por la ONU para las organizaciones regionales, pero tiene una fuerte influencia de la concepción de seguridad nacional, promovida por los Estado Unidos en Latinoamérica desde la década de los cincuenta. Está pretende defender a cada estado de un enemigo interno que era la expresión nacional de la amenaza global del comunismo”*.<sup>31</sup> Se puede observar en las anteriores líneas que la seguridad hemisférica es un concepto desarrollado por los norteamericanos que han bajo su doctrina es para limitar la las amenazas tanto tradicionales como las emergentes en América Latina, con un discurso de doble moral, siempre con el pretexto de defender la “libertad” y la “democracia”, actuando como el policía del mundo anteponiendo sus intereses principalmente económicos de por medio.

Es preciso señalar que de manera tradicional, consuetudinaria e histórica, un Estado es responsable de su propia seguridad, sin embargo, la amenaza tradicional, ante la cual está prediseñado para responder, se ha minimizado en nuestros días en el mundo occidental, básicamente, tomando su lugar las

---

<sup>30</sup> De la Lama, Jorge, La seguridad hemisférica a fin del siglo: el nuevo concepto de seguridad hemisférica cooperativa, Colección paz y seguridad en las américas, FLACSO, Chile, 1998., p. 36.

<sup>31</sup> Restrepo, Cesar Andrés, La nueva seguridad hemisférica, Ensayos de seguridad y democracia, Colombia, 2004, p. 61

llamadas nuevas amenazas que al igual que la tradicional, por su simple presencia, altera o modifica los elementos fundamentales que representa y protege el Estado, como es la economía, la política, lo social, entre otros. Ante las nuevas y tradicionales amenazas, el Estado resuelve asociarse con otros Estados para llevar a cabo lo que se denomina Seguridad Hemisférica en América Latina; al respecto cabe hacer mención que *“los Estados son definidos legal y convencionalmente en función de las fronteras territoriales de su autoridad”*.<sup>32</sup> Por eso mismo, los Estados tienen autoridad en dentro de sus fronteras, protección de su seguridad al interior y para problemas exteriores requiere de otras instituciones, organismos y formas de seguridad, de ahí que se haya creado la figura de la seguridad hemisférica.

Un primer antecedente de seguridad ampliada y compartida entre naciones de América Latina se encuentra en el Congreso de Panamá, celebrado en 1826 por Simón Bolívar ante la amenaza de los países europeos para recuperar el poder político en América Latina y volver a someter a sus habitantes a su potestad; este evento fue seguido por la celebración de actos similares para evitar la reconquista de América Latina.

Otro evento relevante es la celebración de la Octava Conferencia Interamericana en Lima, en 1938, de la que emana la Declaración de Lima, de ese año, ante la cual, la seguridad compartida es fundamental, para hacer frente al intervencionismo o amenaza externa en pos de la Segunda Guerra Mundial, su objetivo era proteger la región de amenazas de los Europeos.

Una vez casi concluida la segunda guerra mundial se llevó a cabo en la ciudad de México entre los meses de febrero y marzo de 1945, la “Conferencia Interamericana sobre problemas de la Guerra y la Paz, mejor conocida como la Conferencia de Chapultepec”, la cual planteaba en términos generales una reorganización entre las naciones del continente americano, mantener una comunicación estrecha para la resolución de controversias en el hemisferio; darle

---

<sup>32</sup> Strange, Susan, op. cit., p. 74.

a América Latina mayor presencia en el Consejo de Seguridad, con la finalidad de que las potencias no fueran las predominantes. Dentro de esta Conferencia hubo varias resoluciones destacando la número “VIII. Asistencia Recíproca y solidaridad Americana”.<sup>33</sup> Como una medida prospectiva ante un mundo que presentaba una crisis económica por los estragos de la guerra y depresiones económicas por una parte y por otro lado el inicio de un bipolarismo ideológico social entre los norteamericanos y los soviéticos, cuando estas dos potencias se empezaban a disputar el poder político del planeta buscaban implementar el socialismo o capitalismo en diferentes naciones.

Posteriormente los Estados Unidos de Norteamérica promueve un mecanismo de defensa colectivo llamado Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), instrumento jurídico, emanado de la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Continental en Metrópolis, Río de Janeiro en Brasil celebrada el 2 de septiembre de 1947; buscaba con este instrumento defender a los miembros de la TIAR ante la amenaza de un ataque armado y la invasión de dicho territorio, como ya ha quedado mencionado, la creación y promoción de dicho organismo siempre fue con un doble discurso, por un lado la protección de la seguridad de las naciones que forman el continente americano, desde el polo norte, hasta el polo sur incluyendo la Patagonia, sin embargo; este acuerdo solo fue llevado a cabo atendiendo los intereses norteamericanos principalmente en materia económica y política, u amenaza que considere un riesgo hacia su soberanía, sin interesarle realmente los problemas de cada miembro, la Seguridad Hemisférica es una realidad que sigue en práctica, sobre todo ante las nuevas amenazas como la delincuencia organizada, el narcotráfico y el terrorismo.

---

<sup>33</sup> Conferencias Internacionales Americanas, segundo suplemento 1945 – 1954, Biblioteca Digital Daniel Cosío Villegas, en línea en: [http://biblio2.colmex.mx/coinam/coinam\\_2\\_suplemento\\_1945\\_1954/base2.htm](http://biblio2.colmex.mx/coinam/coinam_2_suplemento_1945_1954/base2.htm) consultada el 20 de diciembre del 2017.

## **1.2. Concepto de Terrorismo.**

Para hablar del terrorismo es preciso ubicarse en el contexto espacio temporal, y por su puesto en el ámbito político y económico, pues se trata de un fenómeno que evoluciona y se adapta de acuerdo a los factores y elementos en que es aplicado y se desarrolla.

En esa tesitura cabe señalar que desde hace varias décadas el terrorismo se ha adoptado por grupos e individuos con fines distintos a los políticos; de ahí que existan varios tipos de terrorismo, que obedecen a motivos políticos, nacionales, ideológicos, sociales, económicos o criminales. En México, el concepto de terrorismo es un tanto difícil de señalar, por una parte no existen antecedentes de ataques directos por grupos islámicos radicales o de cualquier persona, hacia población o instalaciones estratégicas con la finalidad de radicalizar alguna ideología o religión, las técnicas utilizadas por algunos grupos de la delincuencia organizada se asemejan a las utilizadas por los grupos terroristas del medio oriente. Por otra parte está el llamado terrorismo de estado que en el pasado sobre todo en la década de los años 60's y 70's del siglo pasado el Estado mexicano utilizo hacia la población para detener algún tipo de subversión contra su gobierno. El otro terrorismo que se da es a manos del crimen organizado, ya que este tuvo su aparición desde mediados de la década de los 90's cuando los grupos del crimen organizado comenzaron a disputarse territorios llamados plazas para el control y trasiego de drogas, armas, dinero y otro tipo de delitos que se encuentran fuera del margen de la ley.

Es preciso señalar que el terrorismo es uno de los fenómenos sociales que más atenta contra los derechos humanos alrededor del mundo, además que vulnera al Estado de Derecho, las leyes, la tolerancia entre los pueblos, las naciones y los diversos grupos, y evitan a toda costa la solución pacífica de las disputas, limitando en todo momento la evolución del ser humano; es un fenómeno que normalmente aparece bajo el contexto de los conflictos regionales, derivados de la lucha por territorios o de la ocupación extranjera razones por las cuales los

Estados pierden la capacidad de mantener el orden y los grupos terroristas se apoderan de éstos, violando toda institución y límite público, pisoteando la dignidad humana.<sup>34</sup>

La conceptualización de terrorismo es muy variada, de acuerdo a los teóricos que la desarrollen, sin embargo, para fines de la presente investigación se retoma el concepto de Jean-Marie Balencie, quien lo define como *“(...) una secuencia de actos de violencia, debidamente planificada y altamente mediatizada, que toma deliberadamente como blanco a objetivos no militares a fin de crear un clima de miedo e inseguridad, impresionar a la población e influir en los políticos con la intención de modificar los procesos de decisión (ceder, negociar, pagar, reprimir) y satisfacer unos objetivos (políticos, económicos o criminales), previamente definidos”*<sup>35</sup> Como el concepto lo indica, el terrorismo busca infundir temor en la población, pero también en el Estado, en donde peligran la certeza y valor de las instituciones, pero todavía es peor, porque peligran también la vida de las personas.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas, realizó sin éxito un intento de conceptualización del mencionado término en donde señala que el *“(...) Terrorismo es, en la mayoría de los casos, esencialmente, un acto político. Tiene como propósito causar daños dramáticos y mortales sobre civiles y crear una atmósfera de miedo, generalmente por un motivo político o ideológico; sea este secular o religioso (...) El terrorismo es y busca un asalto sobre los principios de la ley, el orden, los derechos humanos y la resolución pacífica de disputas sobre las cuales se creó este organismo mundial (...) El terrorismo no es un fenómeno unívoco, sino que debe ser entendido a la luz del contexto en el cual las actividades terroristas aparecen (...) El terror ha sido usado como táctica en casi todos los rincones del planeta, sin distinguir riqueza, género o edad de sus víctimas, que son en su mayoría civiles(...)”*<sup>36</sup> Dentro del anterior concepto se

---

<sup>34</sup> Organización de las Naciones Unidas, Acciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo, ONU, USA, 2016, p. 1 y ss.

<sup>35</sup> Khader, Bichara, El mundo árabe explicado a Europa, Icaria, Barcelona, 2010, pp. 306-307.

<sup>36</sup> Brieger, Pedro, ¿Que es Al Qaeda? Terrorismo y violencia, Clave intelectual, Madrid, 2011, p.40.

vislumbran como inconvenientes el hecho de ser muy extenso, confuso y limitado sólo al ámbito político, teniendo como ámbito afectado a la vida de los civiles, siendo, que por acciones del terrorismo también se ve afectada la integridad de las instituciones, pese a ello contiene elementos importantes dentro de la definición.

Siguiendo lo antes señalado, es necesario destacar que existen dos tipos de terrorismo, que se clasifica de acuerdo a su origen, a saber:

- Local o regional: este tipo de terrorismo se originó durante la Guerra Fría, y tiene como principales características que está concentrado en un lugar específico y con un objetivo (llamado enemigo) previamente fijado, de tal manera que sus acciones van dirigidas sólo a una determinada población en un espacio geográfico establecido, blanco predeterminado de sus acciones terroristas.<sup>37</sup>
- Terrorismo internacional: se le llama de esta manera a cualquier tipo de terrorismo que lleva la lucha fuera de las fronteras de un Estado, se puede decir que es la globalización del terrorismo, por ejemplo: la piratería aérea, la invasión de embajadas, los ataques del 11 de septiembre 2001,<sup>38</sup> los atentados en París 2015, entre otros.

En cuanto a los objetivos que persigue el terrorismo, podemos mencionar cuatro principales tipos:

- Origen: corresponde al plan que se idea con un objetivo y enemigo determinados, teniendo la idea clara de cómo que se llevará a cabo.
- Por su función: los terroristas tienen un objetivo particular, y una vez que éste es cumplido, las acciones terroristas cesan.
- Por sus efectos: tiene la finalidad de mantener la sensación de terror en cierto sector de la sociedad, pero no con un fin único ni peculiar, pero el hecho de mantener el sentimiento de un miedo intenso, es su razón de ser.

---

<sup>37</sup> Rodríguez Morales, Tania Gabriela, El terrorismo y nuevas formas de terrorismo, Revista Espacios Públicos, vol.15, núm. 33, enero-abril 2012, Universidad Autónoma del Estado de México, México, pp. 79- 80.

<sup>38</sup> Feal Vázquez, Javier, Terrorismo internacional, Oxford, Madrid, 2016, p. 59.

- Por su naturaleza: algunas de las acciones terroristas cometidas alrededor del mundo, tienen su base en la religión, la cual al caer en un fanatismo, se encarga de ser la base del discurso de dichas acciones.<sup>39</sup>

De acuerdo a lo antes señalado el terrorismo no sólo tiene una connotación política, también tiene objetivos criminales, sobre todo perseguidos por los grupos de delincuencia organizada, tal como precisa Mauricio Meschoulam, “(...) *el terrorismo, no es un tema de etiquetas, sino de estrategias, tácticas, mecánicas y consecuencias muy precisas(...)*”<sup>40</sup> Gracias a lo anterior se puede señalar que existe más de un tipo de terrorismo, el cual, en un principio no sólo se enfoca en los objetivos, sino en la manera de ser ejecutado.

Para poder entender a qué se hace referencia cuando se habla de terrorismo criminal resulta útil citar el discurso que planteó la Oficina Federal de Investigación (FBI por sus siglas en inglés) en 2007, en la cual se afirma que “(...) *el terrorismo es un uso ilegal de la fuerza o violencia contra las personas o la propiedad para intimidar o coaccionar un gobierno, la población civil o cualquier otro segmento, en búsqueda de objetivos sociales o políticos (...)*”<sup>41</sup>

En la anterior definición se encuentra una de las acepciones más importantes dentro de la definición común de terrorismo, toda vez que acepta motivos que van más allá de lo político, dicha concepción abre el panorama a la descripción y definición de nuevos actos terroristas que superan a la teoría y que acechan a la humanidad en la actualidad.

Por su parte Paul Pillar afirma que el “(...) *terrorismo es la violencia premeditada, políticamente motivada y perpetrada contra objetivos no*

---

<sup>39</sup> Rodríguez Morales, Tania Gabriela, op. cit., p.p. 87-89.

<sup>40</sup> Meschoulam, Mauricio, Etiquetas y terrorismo: la historia de Patrick Magee en su (breve) paso por México, en Periódico El Universal [Online] México, Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/blogs/mauriciomeschoulam/2015/11/9/etiquetas-y-terrorismo-la-historia-de-patrick-magee-en-su-breve>, consultada el día 22 de abril de 2017.

<sup>41</sup> Chomsky, Noam, Ramonet, Ignacio y Sepúlveda, Luís ¿Quiénes son los terroristas?, Aún creemos en los sueños, Chile, 2004, p. 39.

*combatientes por grupos subnacionales o agentes clandestinos, normalmente con la intención de atemorizar a la población (...)*<sup>42</sup>

En la República Mexicana, a nivel legal existen dos instrumentos jurídicos que brindan una definición del terrorismo, por un lado la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, precisa a este fenómeno como un delito transnacional, el cual engloba el miedo, la amenaza y la violencia; por el otro lado, en el Código Penal Federal el terrorismo se tipifica como *“el uso de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o mediante cualquier otro medio violento realicen actos en contra de personas, las cosas o servicios al público, produciendo alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella para perturbar la paz pública, tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad, para que tome una determinación sobre cierto tema”*.<sup>43</sup> Mismas que se analizarán más adelante.

Siendo el objetivo principal de los criminales propagar el terror en una comunidad específica, que al ser violentada se ve obligada a actuar a favor de los delincuentes terroristas.

También se tiene el concepto de Terrorismo de Estado, el cual es utilizado cuando el *“ciudadano así calificado es una “verdadera fuente de peligro” y amerita por tanto su “eliminación” en virtud de la seguridad colectiva”*<sup>44</sup>. En México se tuvo algunos incidentes considerados así; los conocidos por los movimientos estudiantiles en 1968 y 1971, como ejemplo entonces se puede decir que el Estado transmitió un terror en contra de una parte de la población, justificando que debía poner un orden aunque, tuviera que pasarar por encima de los derechos humanos de esa parte de la población.

Para cerrar el presente apartado es menester señalar que no hay una definición uniforme de terrorismo, tratar de dotarle universalidad sería un error,

---

<sup>42</sup> Pillar, Paul, *Terrorism and U.S. Foreign Policy*, Brookings Institution Press, Washington, D.C., 2001, pp. 1- 10.

<sup>43</sup> Código Penal Federal, México, 2017, artículo 139.

<sup>44</sup> Torres Vázquez, Henry, *El Concepto de Terrorismo de Estado: una propuesta de Lege Feranda*, Revista Diálogos de Saberes, Julio-Diciembre 2010, p. 131.

toda vez que el terrorismo obedece a factores temporales, espaciales y por supuesto, culturales, es importante destacar que el terrorismo se alimenta del pánico que es capaz de generar, por tal motivo los Estados no definen al terrorismo por así convenir a sus interés.

### **1.3. Conferencia de la OEA sobre Terrorismo**

Por sus siglas la Organización de los Estados Americanos es mejor conocida en la práctica como OEA en español y en inglés OAS (Organization of American States), organización panamericana internacional, *“La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como “sistema interamericano”, el más antiguo sistema institucional internacional. La OEA fue creada en 1948 cuando se subscribió, en Bogotá, Colombia, la Carta de la OEA que entró en vigencia en diciembre de 1951. Posteriormente, la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, que entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, que entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, que entró en vigencia en enero de 1996, y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, que entró en vigor en septiembre de 1997.*

*La Organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, “un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia”.*

*Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio. Además, ha otorgado el estatus de Observador Permanente a 69 Estados, así como a la Unión Europea (UE).*

*Para lograr sus más importantes propósitos, la OEA se basa en sus principales pilares que son la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo”.*<sup>45</sup>

Entre los objetivos específicos de la organización y que se encuentran estipulados en la declaración de la organización se establece que su función es fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico, al mismo tiempo que se promueve el desarrollo sostenible en América; todo ello mediante el fortalecimiento de las relaciones entre las naciones y los pueblos de la región. Como lenguas oficiales de la organización se encuentran el castellano, el portugués, el inglés y el francés.

A lo largo de su historia la OEA, ha celebrado diferentes reuniones, congresos que han concluido con la firma de diversos acuerdos y cartas con asuntos que competen a la región americana en materia de seguridad, entre los que destacan la creación del Comité Interamericano contra el terrorismo (CICTE), en año de 1999, donde México es participe desde entonces, y el cual ya se planteaba en la mesa el fortalecimiento de los diversos mecanismos que atiendan la problemática de las rutas que se usan para el flujo de armas y migratorio para prevenir y combatir el terrorismo en el hemisferio, en ese entonces la preocupación se daba en la preocupación de que la delincuencia organizada pudiera tener lazos con terroristas lo cual aunado con otros fenómenos sociales como la corrupción y la financiación al terrorismo ponían al hemisferio en una vulnerabilidad ante este fenómeno.

Posteriormente hubo una Convención Interamericana contra el Terrorismo, celebrada el día 3 de junio de 2002, cuyo objetivo es solicitar la colaboración de todos los estados miembros para sancionar leyes antiterroristas y establecer un sistema continental de erradicación, prevención y represión del terrorismo, que no

---

<sup>45</sup> Acerca de la OEA, 2017, en línea en [http://www.oas.org/es/acerca/quienes\\_somos.asp](http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp) consultada el día 12 de mayo de 2017.

encuentre lagunas legales para actuar, tales como el secreto bancario, traslado de personas detenidas entre países, la invocación del "delito político" o condición de refugiado o el derecho de asilo; en ese entendido y tras un largo proceso de ratificaciones la ley entró en vigor el 7 de octubre de 2003.<sup>46</sup>

Para octubre del 2003, se llevó a cabo en la ciudad de México una Conferencia Especial sobre Seguridad, también conocida como Declaración Sobre Seguridad en las Américas, en la cual se resaltaba nuevamente sobre el fortalecimiento de la seguridad y como sus mecanismos debieran ser fortalecidos ante las amenazas tradicionales y las nuevas emergentes, al mismo tiempo marcaba una pauta para que cada Estado miembro del hemisferio definiera sus amenazas nacionales en particular ya que cada Estado tiene realidades diferentes lo cual hace que no exista una homogeneidad de riesgo en todos pero si con alcances multidimensionales como el terrorismo.

De acuerdo a lo señalado, tanto en la Convención Contra el Terrorismo como en la Declaración sobre Seguridad en las Américas se asevera con especial énfasis que la represión del terrorismo no debe ni puede afectar de ninguna manera los derechos humanos de las personas: Nada de lo dispuesto en las presentes Convenciones se interpretará en el sentido de que menoscaba otros derechos y obligaciones de los Estados y de las personas conforme al derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

A toda persona que se encuentre detenida o respecto de la cual se adopte cualquier medida o sea encausada con arreglo a la presente Convención se le garantizará un trato justo, incluido el goce de todos los derechos y garantías de

---

<sup>46</sup> Carta de la OEA, 2017, en línea en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-66.html> consultada el día 12 de mayo de 2017.

conformidad con la legislación del Estado en cuyo territorio se encuentre y las disposiciones pertinentes del derecho internacional.<sup>47</sup>

En ese sentido, México como Estado miembro de la OEA repudia a los atroces ataques terroristas perpetrados en las ciudades americanas, reiterando su solidaridad con el pueblo y el gobierno de los estados afectados por los auténticos crímenes de lesa humanidad, que socavan los cimientos mismos de la convivencia civilizada entre las naciones y representan una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por todo lo anterior, México condena categóricamente el terrorismo en todas manifestaciones, formas y orígenes, cualesquiera que sean sus motivaciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas y de toda índole, por eso mismo, y de acuerdo con la resolución 1368 del año 2001, el país ratifica su vocación pacifista expresando su plena disposición para colaborar, con la urgencia y firmeza que exige la situación, en los esfuerzos de cooperación internacional encaminados a la prevención y erradicación del terrorismo.<sup>48</sup>

México también ha participado activamente en la Reunión Extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, llegando a un acuerdo sobre las acciones políticas y diplomáticas adecuadas para responder al llamado de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la decisión del Consejo de Seguridad para erradicar y prevenir el terrorismo en la región.

Al mismo tiempo México acude a las convocatorias de Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores, conforme al artículo 61 de la Carta de dicha Organización, que se constituye como el foro político idóneo en el hemisferio para acordar las medidas que exige la situación actual. El Gobierno de México guía y guiará sus acciones con pleno respeto a los principios tradicionales de política exterior plasmados en la Constitución de la República y con respeto a los derechos humanos; en dicha Conferencia treinta países aprobaron la

---

<sup>47</sup> Carta de la OEA, op. cit., Incisos 2 y 3 del artículo 15.

<sup>48</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución A/56/1, 2001, en línea en [www.cinu.org.mx/multi/ter/documentos/a\\_res\\_56\\_1%20Condena%20a%20los%20ataques%20terroristas%20en%20EUA%20sp.pdf](http://www.cinu.org.mx/multi/ter/documentos/a_res_56_1%20Condena%20a%20los%20ataques%20terroristas%20en%20EUA%20sp.pdf) consultada el día 12 de mayo del 2017.

Convención Interamericana contra el Terrorismo, que tiene como fin evitar la financiación del terrorismo, endurecer los controles fronterizos y fortalecer la cooperación entre los organismos de seguridad de la región.

## Capítulo II. La Administración de Enrique Peña Nieto y las amenazas del terrorismo.

### 2.1 Plan Nacional de Desarrollo.

Antes de entrar de lleno con el análisis del Plan Nacional de Desarrollo actual se explicará una breve reseña histórica. El Plan Nacional de Desarrollo tiene sus antecedentes desde el sexenio del entonces Presidente Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, periodo 1983 – 1988,<sup>49</sup> que es donde se crea la figura el concepto como Plan Nacional de Desarrollo por primera vez, antes de esta fecha se hacía referencia a documentos denominados como “Plan Sexenal”.

El marco Jurídico del Plan Nacional de Desarrollo se fundamenta, en el Art. 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación<sup>50</sup>.

El Artículo 26 de la Constitución mexicana se reformo por primera vez el 3 de febrero de 1983,<sup>51</sup> junto con la reforma a este artículo constitucional se creó la Ley de Planeación,<sup>52</sup> promulgada el 05 de 1983, y la Ley Orgánica de la

---

<sup>49</sup> Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, en línea en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4805999&fecha=31/05/1983](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4805999&fecha=31/05/1983) consultada el día 07 de agosto del 2017.

<sup>50</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en línea en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf) consultada el día 07 de agosto del 2017.

<sup>51</sup> Diario Oficial de la Federación, primera reforma al artículo 26 constitucional, en línea en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_102\\_03feb83\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_102_03feb83_ima.pdf), consultada el día 08 de agosto del 2017.

<sup>52</sup> Ley de Planeación, en línea en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4791123&fecha=05/01/1983](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4791123&fecha=05/01/1983), consultada el día 08 de agosto del 2017.

Administración Pública Federal,<sup>53</sup> en sus artículos 9, y del 27 al 42, una vez elaborado el marco jurídico se daría inicio una nueva etapa de elaborar esquemas o mecanismos de planeación estratégica y de desarrollo de políticas públicas, para México con un fundamento legal y de carácter democrático.

Como todo documento oficial y de proyecto nacional tiene varios objetivos estos van a estar supeditados al presidente electo en turno y de cómo piensa llevar su mandato, es decir cuáles van a ser sus rectores principales de acción; así entonces entramos al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

El 20 de mayo del 2013, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el decreto con el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo, con el objetivo General, de llevar a México a su máximo potencial, cinco metas nacionales; I. México en paz, II. México incluyente, III. México con educación de calidad, México próspero, V. México con Responsabilidad global y la última parte con tres estrategias Transversales i) Democratizar la Productividad, ii) Gobierno Cercano y Moderno, iii) Perspectiva de Género.<sup>54</sup>

Para continuar con el análisis sólo tomaremos del Plan Nacional de Desarrollo la primera y la última meta la cual está ligada en materia de seguridad tanto nacional como internacional, la primera meta “México en Paz”, el Plan Nacional de Desarrollo estipula la importancia para el actual el gobierno debe garantizar la seguridad a todos los mexicanos y no mexicanos que habiten en el territorio de forma permanente o temporal.

Para garantizar la seguridad se debe apoyar de una política de Seguridad Nacional que es una piedra angular del desarrollo del Estado mexicano, y un derecho de todos los ciudadanos.

---

<sup>53</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en línea en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153\\_190517.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_190517.pdf), consultada el día 08 de agosto del 2017.

<sup>54</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 en línea en <http://pnd.gob.mx/>, consultada el día 08 de agosto del 2017.

*El concepto jurídico de Seguridad Nacional condensa una serie de objetivos e intereses estratégicos nacionales, tales como la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la preservación de la unidad de las partes integrantes de la federación; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; y el desarrollo económico social y político del país como ejes en la preservación de la democracia.<sup>55</sup>*

El párrafo anterior, da una manera global pero limitada de lo que en materia de Seguridad Nacional se pretende atender, siempre apoyándose del marco jurídico tanto nacional como internacional, sobre todo identificando los riesgos de los nuevos actores emergentes, que no conocen fronteras como es el terrorismo, que si bien es cierto el Estado Mexicano nunca ha experimentado un ataque terrorista de corte religioso islamista no quiere decir que estemos exentos sobre todo ahora con el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Por lo que se refiere al Estado mexicano es necesario posicionar e identificar cuáles son las prioridades en materia de seguridad, para ello se divide en dos con una seguridad interna y una seguridad externa, para que se pueda jerarquizar las prioridades ante las diversas amenazas que se presenten, debido a la velocidad con la que se interactúa ante la dinámica global y se pueda hacer frente mediante diversos mecanismos de cooperación para tomar medidas de prevención.

Como resultado de los cambios que da la misma velocidad en las tecnologías y en la manera en que los nuevos actores emergen se hacen esfuerzos y cooperaciones a nivel local, regional y transnacional mediante diversos

---

<sup>55</sup> *Ibíd.*, p. 31

mecanismos de cooperación, para identificar, dimensionar y planear ante las posibles amenazas de riesgo.

Si se analiza detalladamente el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), no se encuentra mencionado al terrorismo como una amenaza real para el Estado mexicano, sin embargo; dentro de sus ejes rectores se menciona a la seguridad nacional como parte fundamental tanto a lo interno como a lo externo debido a que el terrorismo es una amenaza global.

## **2.2 Programa para la Seguridad Nacional.**

*El Programa para la Seguridad Nacional 2014 – 2018, es el documento rector de la política de Seguridad Nacional del Estado mexicano. Expresa las prioridades y la visión del Gobierno de la República en la materia, así como los objetivos estratégicos que la definen.*<sup>56</sup> Apenas con tres años de haberse creado y publicado, el 30 abril del 2014, la cual intenta reforzar fundamentos en la política de Estado en materia de Seguridad Nacional, debido a las necesidades que demanda el posicionamiento del Estado mexicano, y su inserción en el mapa global.

El Programa para la Seguridad Nacional se encuentra dividido en cuatro secciones; La primera sección del Programa, *“Una política multidimensional para la Seguridad Nacional de México, establece los fundamentos de la política de Seguridad Nacional de esta Administración. Al mismo tiempo, presenta la visión del Ejecutivo Federal en la materia y la forma en la que éste promoverá el interés nacional en los próximos años.*

*La segunda sección, denominada El entorno estratégico de México en el siglo XXI, identifica los desafíos que derivan de la posición del país en el sistema internacional y la naturaleza de los retos de Seguridad Interior. Al determinar la posición geopolítica de México, se destaca su peso estratégico y el conjunto de*

---

<sup>56</sup> Programa para la Seguridad Nacional 2014 – 2018, en línea en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014), consultada el 10 de agosto del 2017.

*intereses nacionales que deben ser tutelados en un escenario internacional en constante cambio. Por otra parte, se presenta un panorama de los retos para la Seguridad Interior y la estrategia adoptada por esta administración para enfrentarlos. Esta sección concluye con una exposición de los riesgos y amenazas que inciden sobre la seguridad del Estado mexicano.*

*La tercera sección, Objetivos estratégicos, presenta los contenidos programáticos que orientarán la política de Seguridad Nacional durante esta Administración. Asimismo, detalla el conjunto de objetivos específicos, estrategias y líneas de acción que articularán la política sectorial durante los próximos años.*

*La cuarta sección Una agenda para el futuro: los retos del Estado mexicano en materia de Seguridad Nacional, identifica una serie de tendencias globales de mediano y largo plazos que pueden incidir sobre la estabilidad del Estado mexicano. Fenómenos que pueden tener un impacto real sobre la seguridad de nuestra nación y la gobernabilidad del sistema internacional, tales como el cambio climático, el desarrollo de tecnologías emergentes o la manifestación de nuevas tendencias demográficas, sociales y ambientales que deben considerarse como parte de los posibles desafíos que México enfrentará en las próximas décadas”.<sup>57</sup>*

Dentro de estas cuatro estrategias se enfocará al análisis de la segunda, *El entorno estratégico de México en el siglo XXI*, ya que en este apartado hay que señalar en principio la ubicación geo referencial que tiene el Estado mexicano, la cual tiene como vecinos a la potencia Norteamericana, de manera natural, por lo tanto lo convierte en el vecino más importante para México y de igual forma para los Norteamericanos, esto también lo posiciona en el plano internacional en la mira de otros Estados y actores para interrelacionarse, pero al mismo tiempo se abre un abanico de amenaza, que pueden poner en riesgo a México y a otros Estados del Hemisferio.

---

<sup>57</sup> *Ibíd.*

Es por ello que desde el evento del 9/11, se ha estado rediseñando la manera de salvaguardar la seguridad entre México ya que desde hace algunas décadas es considerado como una potencia emergente la cual enfrenta nuevos retos a la seguridad hemisférica, principalmente con América del norte.

Por tal motivo se han creado agendas multilaterales ante las amenazas y riesgos del exterior, como lo es el terrorismo, ya que los daños podrán ser encaminados principalmente a la población, y/o infraestructura estratégica, que pueda generar daños y pérdidas humanas o económicas. El reto es muy grande ya que encontrar un mecanismo de prevención para detectar a tiempo ataques es muy complicado, primero porque no contamos con antecedentes, segundo porque no se ha pronunciado grupos terroristas como enemigo primordial al Estado Mexicano.

Ante esta amenaza lo único que se puede hacer es una prospectiva dentro de estas agendas multilaterales, porque que podrían ocurrir en cualquier momento o estarse planeando dentro del territorio hacia terceros Estados, sobre todo por la cantidad de musulmanes que viven y transitan por territorio nacional, el reto es poder identificar cuál de ellos tiene un tinte extremista, o peor aún quien puede ser un terrorista considerado lobo solitario.

Los riesgos y amenazas siempre van a estar latentes en todo momento, ya que no dependen en particular de personas, instituciones u organismos, que controlen las variables de un fenómeno que afecte a la seguridad nacional o internacional, como lo es el terrorismo que puede llegar a utilizar armas de destrucción masiva, la tecnología o a la propia delincuencia organizada, para llevar a cabo sus planes.

Debido a que el terrorismo se considera una amenaza global la cual cualquier país no se encuentra exento de ser víctima a un ataque, se tiene el conocimiento del crecimiento en los ataques realizados desde el 9/11, ya que el número de grupos terroristas también se ha incrementado aunado a los llamados

lobos solitarios que no necesariamente pertenecen a un grupo de terroristas. Hasta hoy día el Estado mexicano no ha sido un blanco real para esta amenaza, sin embargo esto no quiere decir que no vaya a suceder, debido a la posición geográfica en la que se encuentra México de ser utilizado como el epicentro de tácticas y estrategias tanto operativa como financieramente hablando principalmente hacia los norteamericanos.

Por lo anterior, el Gobierno de la República ha puesto en marcha el diseño de una estrategia nacional contra el terrorismo, con el propósito de articular las acciones de Estado en esta materia desde una perspectiva integral de prevención, disuasión, detección y respuesta. Asimismo, fortalecerá la cooperación internacional para enfrentar al terrorismo como un desafío regional y global, promoviendo mejores controles fronterizos terrestres y marítimos y nuevos mecanismos para la detección y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.<sup>58</sup>

La Seguridad Nacional en cada Estado Nación es la base fundamental para el desarrollo económico, político, social, cultural y tecnológico de un país. El Estado mexicano no se ha mantenido al margen, ante esta nueva dinámica global como se observa en la transversalidad de las cuatro secciones del PSN, mencionadas anteriormente como una consecuencia de los cambios que se presentan en el mundo se han firmado convenios internacionales con la finalidad de mantener la cooperación entre las naciones; como es el caso de la firma y ratificación de la convención de Palermo, donde se sientan las bases para definir las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, esto trajo consigo la necesidad de modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en algunos artículos particularmente lo relacionado en materia de seguridad, pero lo que vino a dar un giro rotundamente fueron los sucesos del 9/11, dando paso a la creación de leyes, como la Ley de Seguridad Nacional publicada en el 2005 y la

---

<sup>58</sup> *Ibidem.*, p. 19

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que a pesar de ser una ley que data del año 1996, esta tuvo su última reforma en el 2016.

### **2.2.1. Ley de Seguridad Nacional.**

La Ley de Seguridad Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero del 2005, en su artículo primero párrafo segundo; La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.<sup>59</sup>

Si se analiza lo anterior en términos generales esta Ley establece las bases que van a poner en práctica las acciones concernientes de las instituciones encargadas de la seguridad en el Estado mexicano, ante la necesidad de contar con una ley de Seguridad Nacional, que así mismo en su artículo tercero establece que: Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

- I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
- III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;

---

<sup>59</sup> Ley de Seguridad Nacional, Diario Oficial de la Federación, en línea en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>, consultada el 10 de agosto del 2017.

**IV.** El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**V.** La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y

**VI.** La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.<sup>60</sup>

De los seis puntos anteriores solo se tomará el primero y el quinto donde el primero hace mención a la protección de la nación ante amenazas y riesgos, aquí es importante diferenciar a que se le considera amenaza y a qué riesgo, por lo que no se entrará en detalles conceptuales sino se utilizarán los mismos conceptos que se establecen en el Programa para la Seguridad Nacional en su anexo indicador 2.3:

**AMENAZA:** Acto generado por el poder de otro Estado, o por actores no estatales, que puede vulnerar de modo particularmente grave las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales del Estado mexicano. Las amenazas pueden ser tradicionales o emergentes.

**RIESGO:** Probabilidad de que en un lapso determinado se produzcan daños a los intereses nacionales debido a la interacción de fenómenos políticos, económicos y sociales con la intervención de agentes no estatales o desastres de origen natural o antropogénico. Se trata de una condición que pone a prueba la capacidad de respuesta de la nación y que puede ser potenciada por sus vulnerabilidades.<sup>61</sup>

Asimismo la Ley de Seguridad Nacional señala cuales son consideradas como amenazas solo se mencionarán las relacionadas con el espionaje, sabotaje,

---

<sup>60</sup> Ibídem, p. 2

<sup>61</sup> Programa para la Seguridad Nacional 2014 – 2018, en línea en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014), consultada el 10 de agosto del 2017.

terrorismo, financiamiento al terrorismo, tráfico ilegal de armas de destrucción masiva (química, biológica y convencional), y los relacionados en materia de seguridad a la aviación y navegación marítima.

Una vez definido amenaza y riesgo, se determina que el terrorismo es una amenaza emergente ya que la misma Ley de Seguridad Nacional lo considera junto con otras actividades que se pueden utilizar como medios de actos terroristas en su artículo quinto y que pudieran poner en riesgo al Estado mexicano por su posición de georreferencia con los Estados Unidos de Norteamérica. Así entonces el riesgo viene de la mano con la amenaza, ya que al existir un porcentaje aunque sea mínimo siempre estará latente el hecho de que suceda cualquier ataque terrorista que vulnere al Estado mexicano.

### **2.2.2. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**

La Ley Federal contra la delincuencia Organizada publicada el 7 de noviembre de 1996,<sup>62</sup> es una ley que hasta esa época no se había puesto énfasis en leyes específicas que señalen las amenazas tradicionales que vulneran al Estado mexicano, inclusive adelantándose a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos del 2000.<sup>63</sup>

En la década de los noventas del siglo XX, se comenzaba a vivir una nueva etapa en las relaciones internacionales, tenía poco tiempo de haber concluido la llamada Guerra Fría, la globalización y la modernización tecnológica e informática estaban creciendo a una velocidad sin precedentes, los Estados Nación estaban más interconectados, en todos los ámbitos, por lo que el Estado mexicano no quedaría al margen.

---

<sup>62</sup> Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Diario Oficial de la Federación, en línea en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101\\_070417.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_070417.pdf), consultada el 12 de agosto del 2017.

<sup>63</sup> Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, en línea en <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>, consultada el 12 de agosto del 2017.

Esta nueva dinámica global que tiene su génesis en las economías de mercado, trajo consigo nuevas amenazas, entre las que se veían ya como potencialmente peligrosas en el caso del terrorismo, y es por ello que esta ley contempla en su “*artículo 2*”.- *Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:*

I. *Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quinquies y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; (...)*”, Este Artículo tuvo reformas al igual que su fracción por el lamentable hecho del 9/11, sin precedentes de tales magnitudes, esto vino a ser un parteaguas en la historia del mundo, donde la potencia mundial Norteamericana había sido vulnerada en su Seguridad por un fenómeno no convencional el cual exhibía a todo el mundo la fragilidad de cualquier Nación ante una amenaza que hasta la fecha es muy difícil de prevenir ataques por su complejidad operativa.

Como se analiza el marco jurídico del Estado mexicano es relativamente nuevo en materia de Seguridad Nacional, debido a los nuevos actores emergentes y los nuevos retos de la dinámica global de inicios del presente siglo.

Después de este lamentable suceso del 9/11, el mundo entero quedaba atónito por la magnitud de los hechos, de inmediato los Estados Unidos cerraron sus fronteras y comenzó una nueva era de ver la Seguridad Internacional, lo cual llevo a México en adaptar sus mecanismos para la seguridad.

Los desafíos son grandes ya que definir prioridades requiere de una gran planeación de políticas públicas en materia de Seguridad Nacional, identificar donde se encuentran los riesgos es un reto de las instituciones encargadas de la Defensa Exterior, Seguridad Interior, de Seguridad Pública, así como del Sistema

Nacional de Inteligencia, que en su conjunto son parte del Sistema de Seguridad Nacional.

### **2.3 Programa Sectorial de la Secretaría de la Defensa Nacional y Programa Sectorial de Marina 2013 – 2108.**

El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013 - 2018, fue realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el *“Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; sustentado en un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.”*<sup>64</sup>

El Programa Sectorial de la Secretaría de la Defensa Nacional, tiene su hilo conductor en el Plan Nacional de Desarrollo como lo vemos en el párrafo anterior lo cual entonces nos da la pauta de seguir articulando los instrumentos que dan la defensa a la seguridad nacional, en el Estado mexicano.

Las fuerzas armadas conforman una piedra angular en la defensa del Estado mexicano por una parte se encuentra la seguridad interior y por otra la exterior, en México desde hace varias décadas al Ejército mexicano se la ha encomendado tareas de delincuencia organizada, pero a partir del 2006, se hizo de manera más acentuada ya que el entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa, hacia una declaración de guerra contra la delincuencia organizada.

Desde entonces su participación ha sido muy cuestionada que si debe seguir o no en las calles haciendo funciones de Seguridad Interior, ya que el

---

<sup>64</sup> Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013 – 2018, en línea en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5326566&fecha=13/12/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326566&fecha=13/12/2013), consultada el 12 de agosto del 2017.

Programa Sectorial de la Secretaría de la Defensa Nacional señala: Seguridad Interior, vertiente de la Seguridad Nacional, es la condición necesaria que proporciona el Estado para el desarrollo de la nación, mediante el mantenimiento del estado de Derecho. La Seguridad Interior tutela a las instituciones democráticas y el orden constitucional.

Ambas funciones, la Defensa Nacional y Seguridad Interior, se han plasmado en un instrumento jurídico la Ley de Seguridad Interior que recién se aprobó, pero que aún no entra en vigor, la cual le da la facultad al Ejecutivo ordenar la intervención de las fuerzas armadas en cualquier parte del territorio mexicano incluyendo las costas y que se identifiquen como amenazas a la seguridad interior.

Las fuerzas armadas a lo largo de la historia se han dedicado a la protección de la soberanía del Estado Mexicano, sin embargo ante la necesidad de responder ante amenazas emergentes, las fuerzas armadas se deben incorporar y actualizar para responder ante cualquier amenaza en conjunto con otras instituciones encargadas de la seguridad en México, una parte fundamental es la de salvaguardar instalaciones estratégicas, estas se consideran a las empresas paraestatales dentro del territorio nacional.

Al ser estas consideradas susceptibles de ataques las fuerzas armadas deberán salvaguardarlas ya que un ataque terrorista puede utilizar estas estaciones estratégicas que son un pilar para el desarrollo y funcionamiento del país, por ese motivo busquen causar daños.

Otra variante que puedan utilizar sea por medio del ciber espacio sobre todo con los avances de las tecnologías, por tal motivo las fuerzas armadas deberán coadyuvar con todas aquellas instituciones encargadas de la Seguridad Nacional, para ello se tienen centros de fusión que son donde se reúnen dichas instituciones para intercambiar información producto de análisis de inteligencia

Sin embargo la seguridad en el ciberespacio en México no se ha abordado desde el punto de vista de la defensa nacional, ya que solo se ha atendido desde el ámbito de la seguridad institucional y persecución del delito, no obstante que en la agenda nacional de riesgos 2012, se planteó que la vulnerabilidad cibernética puede impactar en la defensa del Estado Mexicano.<sup>65</sup>

Como se observa en el párrafo anterior, es muy importante atender este enorme hueco que deja en evidencia la vulnerabilidad que hay para realizar por medio del ciber espacio, como adoctrinamiento de jóvenes para que puedan realizar ataques terroristas.

El Programa Sectorial de Marina al igual que el de la Secretaria de la Defensa, se fundamentan en el artículo 26 apartado “A” de la Carta Magna, por lo tanto seguimos articulando los instrumentos para lograr definir las la política en materia de Seguridad Nacional. La Secretaria de Marina como Institución integrante de las fuerzas armadas de México, también tiene el objetivo de garantizar la soberanía, la paz, y la integridad del territorio y mares de México, misma que garantizan el desarrollo del Estado mexicano.

De la misma forma la Secretaria de Marina tiene identificado en el PSM, los factores de riesgo tanto internos como los externos, que pueden poner en riesgo a la Seguridad Nacional, por eso es importante mantener una continuidad en la identificación de los posibles riesgos por parte de la Secretaria de Marina que deberá igualmente coadyuvar con las demás autoridades ya antes mencionadas durante el desarrollo de este capítulo.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Marina a través del Programa Sectorial de Marina 2013-2018 definió seis objetivos de los cuales para efectos del presente trabajo solo tomaremos el objetivo número:

---

<sup>65</sup> Ibídem., p.9

3. Consolidar la Inteligencia Naval para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas contribuyendo a la Seguridad Nacional;<sup>66</sup> como ya se ha dicho el terrorismo no es una amenaza vital para el Estado mexicano, pero si se considera importante por los riesgos que representa si no se pone la atención oportuna y de prevención operativa, ya que hasta aquí se ha visto que existe en los documentos la preocupación ante este fenómeno.

En este sentido la Secretaria de Marina, cuenta con Centros Regionales de Inteligencia Naval, con capacidad logística de equipo tecnológico y de comunicación, que en coadyuvancia con los demás instituciones de la Seguridad Nacional, y los centros de fusión trabajaran para la prevención ante cualquier amenaza que vulnere al Estado mexicano en materia de Seguridad Nacional.

#### **2.4 Primera Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo 2016.**

Por último se revisará la Primera Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México 2016. Desde los acontecimientos del 9/11, la comunidad Internacional ha tenido la firme preocupación de combatir y prevenir principalmente al terrorismo y su financiamiento, proliferación de armas de destrucción masiva. A lo largo de este trabajo se ha mencionado la preocupación Internacional en atender el fenómeno del terrorismo, en consecuencia, México ha tomado recomendaciones principalmente de los norteamericanos como parte estratégica de prevención y combate del terrorismo.

Al ser México un país insertado en la dinámica global y miembro activo en diversos organismos multilaterales como es el caso del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), su finalidad principal es la de implementar medidas para desarrollar un

---

<sup>66</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, “Programa Sectorial de la Secretaria de Marina”, en línea en: [http://www.semar.gob.mx/informes/programa\\_sectorial\\_13.pdf](http://www.semar.gob.mx/informes/programa_sectorial_13.pdf) (página consultada el 13 de agosto del 2018).

régimen legal e institucional de Prevención al Lavado de Dinero, Contra el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLD/CFT/PADM) cada vez más sólido y robusto. Así, ha quedado establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013, en la Estrategia 1.3.1 del Objetivo 1.3, una línea de acción orientada a implementar y dar seguimiento a mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento al Terrorismo (FT).<sup>67</sup>

Con este documento se crea un antecedente de enfoque financiero en primera instancia por parte de México y con legitimidad internacional para su elaboración tomando estándares internacionales en el tema. Por ello el GAFI y GAFILAT, tienen el propósito de atender los riesgos que en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, como se enumeran en sus cuarenta recomendaciones, dentro de las cuales se contemplan el Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación.

*Recomendación 5. Delito de Financiamiento del Terrorismo.*

Los países deben tipificar el financiamiento del terrorismo en base al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, y deben tipificar no sólo el financiamiento de actos terroristas, sino también el financiamiento de organizaciones terroristas y terroristas individuales, aún en ausencia de un vínculo con un acto o actos terroristas específicos. Los países deben asegurar que tales delitos sean designados como delitos determinantes del lavado de activos.

*Recomendación 6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo.*

---

<sup>67</sup> 1ª. Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México. En línea en: <http://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr.pdf> consultada el día 15 de agosto del 2017.

Los países deben implementar regímenes de sanciones financieras para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención y represión del terrorismo y el financiamiento del terrorismo. Las Resoluciones exigen a los países que congelen sin demora los fondos u otros activos de, y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición, directa o indirectamente, de o para, el beneficio de alguna persona o entidad, ya sea (i) designada por, o bajo la autoridad de, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo, de conformidad con la resolución 1267 (1999) y sus resoluciones sucesoras; o (ii) designada por ese país en virtud de la resolución 1373 (2001).

*Recomendación 7. Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación.*

Los países deben implementar sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento. Estas Resoluciones exigen a los países que congelen sin demora los fondos u otros activos de, y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de, alguna persona o entidad designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

*Recomendación 8. Organizaciones sin fines de lucro.*

Los países deben revisar la idoneidad de las leyes y regulaciones relativas a las entidades sin fines de lucro que el país ha identificado como vulnerables para su abuso para el financiamiento del terrorismo. Los países deben establecer medidas focalizadas y proporcionales, en línea con el enfoque basado en riesgo, a tales organizaciones sin fines de lucro para protegerlas del abuso para el financiamiento del terrorismo, incluyendo:

- (a) por organizaciones terroristas que se presenten como entidades legítimas;
- (b) para explotar entidades legítimas como conductos para el financiamiento del terrorismo, incluyendo el propósito de escapar a medidas de congelamiento de activos; y
- (c) para esconder u ocultar el desvío clandestino de fondos, destinados a propósitos legítimos, a las organizaciones terroristas.<sup>68</sup>

Estas son las cuatro recomendaciones relacionadas con el terrorismo, las cuales tienen en el mismo documento emitido por GAFI, sus notas interpretativas, con la finalidad de ampliar más el abanico de posibilidades o un combo de ellas para ser descubiertas y prevenir a tiempo cualquier posible ataque.

Continuando con el análisis de estas recomendaciones directamente hacia el Estado mexicano, encontramos lo complejo de encontrar el vínculo entre los que planean, ejecutan y financian este delito, ya que lo pueden estar haciendo de manera discreta sin sacar grandes cantidades de dinero de las instituciones financieras, inclusive lo pueden estar haciendo a través de bitcoin”, y en consecuencia cualquier persona puede estar financiando a estos grupos o personas sin que lo sepa, sin embargo el que exista un mecanismo preventivo es muy importante, ahora bien lo que se necesita es una difusión de conocimiento para que no se caiga en este delito sin saberlo, ya que dentro de las notas interpretativas cualquier persona u organizaciones sin fines de lucro, que los ponen en riesgo para ser utilizados como abuso para financiar el terrorismo.

Dichas recomendaciones se aplican de manera general, las cuales son retransmitidas a las instituciones bancarias a través de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; debido al vacío legal que hay en México y una gran porosidad de seguridad financiera, solo por

---

<sup>68</sup> Grupo de Acción Financiera (GAFI), “Estándares Internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación”, febrero 2012, en línea en: <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf> consultada el 16 de agosto del 2017.

mencionar algunos, el envío de dinero y recepción de divisas la apertura de tarjetas para depósito y retiro adquiridas en las tiendas de conveniencia, y las transacciones realizadas por internet utilizando como moneda de cambio los bit coins u otro tipo de cripto monedas, lo que hace un gran riesgo de que grupos terroristas o lobos solitario estén recibiendo el financiamiento para llevar a cabo hechos terroristas.

En México solo se encuentra tipificado en el Código Penal Federal Art. 139, 148 bis y 400 bis, las sanciones a los actos terroristas, en México hay una Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, pero aún no hay una Ley para prevenir el Financiamiento al Terrorismo en México, ya que las leyes actuales no atienden de manera particular, las normas internacionales, si no de manera general.

Hasta el momento se puede decir que los mecanismos que básicamente vienen de una agenda en Seguridad Hemisférica, han tenido una efectividad parcial, porque hasta el día de hoy el Estado mexicano no ha sufrido ataques terroristas dentro del territorio nacional y se ha logrado detectar a través de los sistemas de inteligencia mexicanos algunos individuos que se les vincula con ideologías extremistas, sin embargo; no hay que olvidar que en México tenemos grupos de delincuencia organizada lo cual en determinado momento pudieran interrelacionarse con estos grupos radicales o algún lobo solitario buscando el financiamiento por parte de la delincuencia organizada a cambio de técnicas terroristas.

Por último se tiene el Índice de Terrorismo Global 2017, el cual mide el impacto del terrorismo en 163 Estados, donde los Estados Unidos de Norteamérica se sitúa en el lugar 32 con una puntuación de 5.429 y México en el lugar 61 con 3.292<sup>69</sup>, de probabilidad de ataques terroristas lo cual nos deja ver

---

<sup>69</sup> Instituto para la Economía y la Paz, “Índice Global de Terrorismo, 2017”, disponible en línea en <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2017/11/Global-Terrorism-Index-2017.pdf> consultada el 23 de enero del 2018.

que México no está muy lejos de los norteamericanos, que como ya se ha venido mencionando la posición geográfica aunado con los flujos migratorios, de dinero, armas drogas y demás actividades consideradas ilícitas a manos de la delincuencia organizada, estas son un caldo de cultivo que si no pone atención en el futuro podríamos estar ante un inminente dolor de cabeza.

Por lo tanto es necesario seguir empleando instrumentos tanto nacionales como internacionales para la prevención del fenómeno del terrorismo, ya que una planeación o ataque terrorista dentro del territorio mexicano o hacia otra Nación, pondría en evidencia la vulnerabilidad del Estado mexicano, y como consecuencia a la Seguridad Hemisférica.

## CONCLUSIONES

Una vez expuesto el contenido de esta tesina donde se analizaron los conceptos de Seguridad Nacional, Seguridad Hemisférica y Terrorismo como una multiplicidad de percepciones que cada Estado le asigna debido a su contexto interno, se expone la complejidad de considerar a estos conceptos de manera homogénea, aunque es preciso señalar que la seguridad nacional en cualquier Estado actualmente puede ser considerada como consecuencia de un desarrollo pacífico, dentro de la dinámica global y que previamente tomo sus providencias para disminuir de forma progresiva sus vulnerabilidades nacionales y que se interrelacionan con riesgos y amenazas externas.

En lo que respecta a la seguridad hemisférica como se pudo analizar el “aporte conceptual”, se da en el año 2003, en la Declaración sobre Seguridad en las Américas llevada a cabo en México, donde se extiende la dimensión multidimensional de seguridad, sin embargo han pasado catorce años desde que se amplió el concepto dejando ver que hay una asimetría para prevenir y combatir los antagonismos de la región, ya que cada Estado tiene su propia problemática lo cual deja ver que no hay un interés común de combatir, prevenir y sancionar ciertos antagonismos como lo es el terrorismo de una forma homogénea, en el caso de México si bien es cierto que se encuentra mencionado el terrorismo en algunas leyes y en el código penal federal, que deriva de una imposición jurídica internacional, no existe una ley antiterrorista en particular.

Tal vez debería de existir un proceso de reconstrucción hacia el concepto de seguridad hemisférica que permita hacer de forma más operacional las estrategias que agilicen los mecanismos ya existentes, dentro de la región para que se tomen decisiones de forma pragmática y no de burocracia, ya que el intercambio oportuno de información es elemental para prevenir cualquier antagonismo que vulnere a la seguridad hemisférica por medio de la seguridad

nacional, esto también llevaría a la interrogante si se deben de reformar los actuales mecanismos como el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE).

Por otro lado se encuentran las asimetrías que existen en los países del hemisferio y sus diferentes modelos políticos que visto desde este punto de vista representan un obstáculo para enfrentar los antagonismos que cada Estado tiene en particular pero no al terrorismo como prioritario.

En la actualidad no podemos entender a la globalización sin comprender la interdependencia compleja o asimétrica que existe entre las naciones, actores privados, locales o internacionales, ONG's, o demás actores que surjan e interactúen en el mundo globalizado.

La globalización ha traído efectos colaterales para muchos países, principalmente económicos, generando desigualdades entre las naciones y a su vez en las sociedades, también ha generado una multiplicidad de ideologías las cuales trascienden fronteras por diversos medios ya sea por flujos migratorios o por el desarrollo de las tecnologías y comunicación, esto solo por mencionar unos ejemplos, lo cual genera que haya quienes se encuentren en descontento por no tener las posibilidades económicas y generen un sentimiento de injusticia hacia el sistema lo cual hace que se generen nuevas formas de violencia o como lo llama un informe de la UNODC, la globalización del delito. Otro de los factores que generan la violencia es cuando el sentimiento religioso se mezcla con la política, lo que genera abusos en contra de algunos Estados ocasionando ocupación, lo cual generan una resistencia ya sea pacífica o violenta, y por lo general la resistencia a la ocupación provoca represión y se genera un ciclo nocivo que si lo exponemos a otros factores de riesgo como el terrorismo entonces se detonaran actos violentos ya sea dentro de un territorio o como plataforma para realizarlos en otro Estado.

Por tal motivo los Estados han colocado a la Seguridad como un eje transversal en sus agendas, sin embargo esta seguridad atiende antagonismos particulares de cada Estado, algunos se comparten de acuerdo a la subregión en la que comparten fronteras, y otros atendiendo a la dinámica global y los intereses de la potencia Hegemónica, por medio de sus políticas públicas, lo cual el terrorismo como lo han señalado en diversos foros internacionales deberá ser atendido mediante la cooperación, y el intercambio de información, que visto desde un análisis académico el hemisferio se encuentra en una paradoja por una parte es considerado como el más violento del mundo, pero al mismo tiempo el más seguro en ataques terroristas.

Este escenario que se tiene en el hemisferio es sumamente peligroso debido a que si le sumamos el nivel de impunidad que según datos del Índice Global de Impunidad 2017, México es el número uno dentro de la región, le siguen Perú, Venezuela, Brasil y Colombia,<sup>70</sup> el tráfico de armas que existen en México y en el Hemisferio, el desarrollo que hay en las Tecnologías de la información y comunicación, el descontento que hay dentro de algunos grupos sociales, la delincuencia organizada, con sus rutas establecidas para el tráfico de drogas, armas, dinero y personas entre otras cosas, y la debilidad de las instituciones encargadas de la seguridad, esto puede ser un caldo de cultivo para que se asienten grupos terroristas en México y/o en el Hemisferio.

El terrorismo es un fenómeno, que se ha manifestado a lo largo de la historia, y que se ha venido transformándose con el mismo desarrollo de la humanidad y de sus técnicas utilizadas, por lo cual se ha convertido en una amenaza global impactando a la sociedad internacional de una manera sin precedentes, lo que hace necesario conocer más sobre este fenómeno, ya que en México y en general en el Hemisferio solo se tiene como un tema de nivel bajo excepto los Norteamericanos.

---

<sup>70</sup> Índice Global de Impunidad, 2017. En línea en: <http://www.udlap.mx/cesij/> consultada el 30 de agosto 2017.

La situación actual de México en lo que respecta en materia de Seguridad desde hace varias décadas ha venido lacerando a las instituciones encargadas de la justicia inclusive se ha tenido que hacer uso de las fuerzas armadas, para tareas propias de Seguridad Pública, lo que obligo a que en el presente trabajo se tuviera que analizar los Programas Sectoriales de la SEDENA y SEMAR en el periodo 2013-2018.

Para saber cuál es el actuar ante amenazas como el terrorismo, lo que se pudo observar es limitado el margen que tienen debido a varios factores entre los que destacan en el caso de SEMAR, la capacidad de respuesta operativa ante dicha amenaza, ya que no la menciona dentro de las amenazas, así mismo en la consolidación de su inteligencia naval hace mención a identificar y contrarrestar las amenazas y riesgos tanto nacionales como internacionales pero no de manera particular al terrorismo. Para la SEDENA, sucedo algo similar su objetivo primordial se centra en la defensa de la soberanía del país ante las amenazas tradicionales y combate a la delincuencia organizada, si pone interés en lo que respecta a la inteligencia del ciberespacio, pero orientado a la Seguridad Pública y el intercambio de información entre las demás instituciones encargadas de la seguridad en México. Otra institución que puede intervenir de manera civil es el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), pero esta institución es solo de análisis de la información, no cuenta con personal operativo para poder intervenir ante este fenómeno. En La Policía Federal existen dentro de sus divisiones la de inteligencia, y científica que pueden recolectar la información necesaria para que la división de investigación pueda determinar el nivel de riesgo de terrorismo existente en nuestro país que pueda vulnerar a la seguridad nacional y hemisférica.

El tema del terrorismo en la administración del presidente Lic. Enrique Peña Nieto ha sido abordado como un tema de Seguridad Nacional el cual no se puede afirmar si es con una jerarquización de importante, urgente o vital, ya que al no ser

la agenda nacional de riesgo un documento público no hay manera de sustentar su jerarquía, lo que sí se puede observar es que el tema de terrorismo se incluye solo para cumplir con los acuerdos internacionales y de cooperación que se hacen en contra de este fenómeno global, esto derivado del análisis que se hizo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa para la Seguridad Nacional, los programas sectoriales de la SEDENA y SEMAR, y la primera Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de dinero y Financiamiento al Terrorismo. Por consiguiente la Seguridad Hemisférica solo tiene alcances limitados ya que mientras no se tenga un acto terrorista o se demuestre que grupos terroristas operan en territorio mexicano la jerarquización no será urgente o vital para el Estado mexicano.

Sin embargo se debe seguir buscando mecanismos de prevención al terrorismo, en una Ley de prevención, donde se trate de exponer más a fondo todo lo relacionado a sus definiciones, enfoques, aspectos y efectos, para poder dimensionar el riesgo dentro y fuera de México, debido a su complejidad ideológica y táctica.

En conclusión la presente tesina demuestra que la hipótesis planteada pudo comprobar que el terrorismo es un fenómeno de alcances globales que debe ser analizado desde diversas ópticas ya que su complejidad no es solo exclusiva para la Seguridad Nacional, Hemisférica o global, que los mecanismos actuales para combatir a este fenómeno juegan un papel importante ante el surgimiento de estos nuevos actores no estatales que buscan hacer inestable a cualquier Nación, pero la seguridad hemisférica tiene límites muy cortos de acción debido a que no es un tema vital o urgente para la mayoría de sus Estados miembros y quienes lo tienen estipulado en su marco jurídico lo tienen limitado solo como una respuesta de compromiso mediática del hemisferio.

Que el concepto de Seguridad Hemisférica como un concepto multidimensional tiene al terrorismo como su principal amenaza, para los norteamericanos, no así por los demás Estados miembros del hemisferio, lo que lo hace limitativo para su seguimiento, en el caso de México a pesar de que no es

una amenaza como lo es la delincuencia organizada, u otros antagonismos, se incluyó en algunas leyes a modo de que no exista un vacío total para su castigo sin embargo al no ser una amenaza vital para México este fenómeno puede llegar a desarrollarse por la existencia de otros antagonismos que lo vinculen si no se pone una atención en particular como lo es la importancia de crear una ley antiterrorista.

Por lo que la cooperación internacional debe ser permanente interactuando con el intercambio de información que permita el cumplimiento de los compromisos pactados en las diversas convenciones internacionales sobre el fenómeno del terrorismo para evitar sucesos trágicos dentro de México y demás países integrantes del hemisferio.

## FUENTES DE CONSULTA:

### BIBLIOGRAFIA

Anuario de la Seguridad Regional en América Latina y el Caribe 2014, pp. 231.

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución A/56/1, 2001.*

Brieger, Pedro, *¿Que es Al Qaeda? Terrorismo y violencia, Clave intelectual*, Madrid, 2011, pp.40.

Benítez, Raúl, *Seguridad Hemisférica: debates y desafíos*, CISAN-UNAM, México, 2005, pp. 11-30.

Buzan, Barry, *The European Security Order Recast*, Pinter Publishers, Londres, 1990, pp. 13-14.

Buzan, Barry y Weaver, Ole, *Regions and Powers: The Structure of International Security*, Cambridge University Press, Cambridge UK, 2003, pp. 20.

Caldwell, Dan y Williams, Robert E., *Seeking security in an insecure world*, Rowman & Littlefield publishers Inc., USA, 2006, pp. 7.

Código Penal Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

Convención Interamericana contra el Terrorismo 2002.

Chanona, Alejandro, *La comunidad de seguridad en América del Norte*, UNAM/Miguel Ángel Porrúa, México, 2010, pp. 35.

Chomsky, Noam, Ramonet, Ignacio y Sepúlveda, Luís *¿Quiénes son los terroristas?, Aún creemos en los sueños*, Chile, 2004, p. 39.

Clemente Vega, Gerardo, *Seguridad Nacional, concepto, organización y método*, SEDENA, México, 2000, pp. 67-77.

De la Lama, Jorge, *La seguridad hemisférica a fin del siglo: el nuevo concepto de seguridad hemisférica cooperativa*, Colección paz y seguridad en las américas, FLACSO, Chile, 1998., pp. 36.

Diario Oficial de la Federación, 03 Febrero 1983.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

El Terrorismo Global y sus Implicaciones en el ámbito de la Defensa y Seguridad Nacional de México, Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México, Ciudad de México, 2016., pp 271- 279.

Estándares Internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación.

Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México.

Feal Vázquez, Javier, *Terrorismo internacional*, Oxford, Madrid, 2016, p. 59.

Índice Global de Impunidad, 2017.

Khader, Bichara, *El mundo árabe explicado a Europa*, Icaria, Barcelona, 2010, pp. 306-307.

Levin, Aida Luisa, *La OEA y la ONU: Relaciones en el campo de la paz y la seguridad*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, p. 65.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley de Planeación.

Ley de Seguridad Nacional.

Mangold, Peter, *National Security and International Relations*, Routledge, Londres, 1990 pp. 3.

Organización de las Naciones Unidas, Acciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo, ONU, USA, 2016.

Pillar, Paul, *Terrorism and U.S. Foreign Policy*, Brookings Institution Press, Washington, D.C., 2001, pp. 1 - 10.

Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

Pimentel Álvarez, Julio, *Diccionario Latín-Español, Español-Latín*, México, Porrúa, 2007, pp. 435.

Piñeyro, José Luis, (Coord.), *La seguridad nacional en México: debate actual*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2004, p. 21.

Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013 – 2018.

Programa Sectorial de la Secretaria de Marina.

Programa para la Seguridad Nacional 2014 – 2018.

Restrepo, Cesar Andrés, *La nueva seguridad hemisférica, Ensayos de seguridad y democracia*, Colombia, 2004, pp. 61

Rosas, María Cristina, Gaspar Tapia, Gabriel y Bailes, Alyson, *Seguridad hemisférica e inseguridad global: entre la cooperación interamericana y la guerra preventiva*, Universidad Nacional Autónoma de México, Embajada de Canadá, México, 2004, pp. 59.

Strange, Susan, *La retirada del Estado. La difusión del poder en la economía mundial*, 2ª ed., Icaria, España, 2003, pp. 140.

Trejo, Elma, *Estudio Jurídico Internacional de la Seguridad Nacional*, Centro de Documentación y Análisis, Subdirección de Política Exterior, México, 2007, pp. 1-34.

## HEMEROGRAFIA

Anzures, Rafael, “*Elementos para comprender la Seguridad Nacional*”, Revista Diorito, vol, 1, núm, 1, Jul/Dez, 2017, pp.126-141.

Banegas, Aracely, “*¿Existen estrategias para combatir las amenazas multidimensionales en la región?*”, Revista “Política y Estrategia”, núm, 129, 2017, pp. 89-120.

Benítez, Raúl, “*Avances y límites de la Seguridad hemisférica a inicios del siglo XXI*”, Revista CIDOB d’Afers International, núm. 64, diciembre 2003 enero 2004, pp. 49-70.

Curzio, Leonardo, “*La seguridad nacional en México: balances y perspectivas*”, en Revista de Administración Pública, México, INAP, 1998, p. 13.

Flores, Rubén, “*Terrorismo, seguridad nacional y Derechos Humanos en México*”, en Revista Jurídica Jalisciense, México, U. de G. Julio – Diciembre 2015, p.71.  
Disponible en:  
[http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/jurjal/jurjal53/jurjal53\\_4.pdf](http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/jurjal/jurjal53/jurjal53_4.pdf)

Jaramillo, Isabel, “*El Debate sobre el concepto de Seguridad Hemisférica*”, Paper (DRAFT), presented at LASA 2004 XXV International Congress, October 6-9, 2004, Las Vegas, Nevada, pp. 2-18.

Meschoulam, Mauricio, “*Etiquetas y terrorismo: la historia de Patrick Magee en su (breve) paso por México*”, en Periódico El Universal [Online] México, Disponible en:  
<http://www.eluniversal.com.mx/blogs/mauriciomeschoulam/2015/11/9/etiquetas-y-terrorismo-la-historia-de-patrick-magee-en-su-breve>, consultada el día 22 de abril de 2017.

Rodríguez Morales, Tania Gabriela, *El terrorismo y nuevas formas de terrorismo*, Revista Espacios Públicos, vol.15, núm. 33, enero-abril 2012, Universidad Autónoma del Estado de México, México, pp. 79 - 80.

Torres Vázquez, Henry, *El Concepto de Terrorismo de Estado: una propuesta de Lege Feranda*, Revista Diálogos de Saberes, Julio - Diciembre 2010, p.p. 129-147.  
Disponible en:

<http://www.unilibre.edu.co/dialogos/admin/upload/uploads/Art%C3%ADculo%207.pdf>

## MESOGRAFÍA

1ª. Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México, en: <http://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr.pdf> (página consultada el día 15 de agosto del 2017).

Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución A/56/1, 2001, en línea en [www.cinu.org.mx/multi/ter/documentos/a\\_res\\_56\\_1%20Condena%20a%20los%20ataques%20terroristas%20en%20EUA%20sp.pdf](http://www.cinu.org.mx/multi/ter/documentos/a_res_56_1%20Condena%20a%20los%20ataques%20terroristas%20en%20EUA%20sp.pdf) (página consultada el día 12 de mayo del 2017).

Buzan Barry, *“Teoría de los Complejos de la Seguridad”*, [http://www.academia.edu/12115313/Barry\\_Buzan\\_y\\_la\\_teor%C3%ADa\\_de\\_los\\_complejos\\_de\\_seguridad](http://www.academia.edu/12115313/Barry_Buzan_y_la_teor%C3%ADa_de_los_complejos_de_seguridad) (página consultada el 4 de abril del 2017).

Cámara de Diputados, *“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm) (página consultada el 12 de agosto del 2017).

Cámara de Diputados, *“Ley de la Policía Federal”*, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPF.pdf> (página consultada el día 05 de julio del 2017).

Cámara de Diputados, *“Ley de Seguridad Nacional”*, Diario Oficial de la Federación, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>, (página consultada el 10 de agosto del 2017).

Cámara de Diputados, *“Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”*, en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153\\_190517.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_190517.pdf), (página consultada el día 08 de agosto del 2017).

Cámara de Diputados, *“Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada”*, en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101\\_070417.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_070417.pdf), (página consultada el 12 de agosto del 2017).

Carranca y Rivas, Revista de la Facultad de Derecho de México, *“EL delito de Terrorismo a Nivel Nacional e Internacional”*, en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/28565/25831> (página consultada el 20 de junio del 2017).

Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), en: <http://www.cisen.gob.mx/snAmenazasRiesgos.html> (página consultada el 12 de mayo del 2017).

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, “Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita”, DOF 17 octubre 2012, en: <http://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Ley%20Federal%20para%20la%20Prevenci%C3%B3n%20e%20Identificaci%C3%B3n%20de%20Operaciones%20con%20Recursos%20de%20Procedencia%20Il%C3%ADcita.pdf> (página consultada el 7 de Agosto del 2017).

Conferencias Internacionales Americanas, segundo suplemento 1945 – 1954, Biblioteca Digital Daniel Cosío Villegas, en: [http://biblio2.colmex.mx/coinam/coinam\\_2\\_suplemento\\_1945\\_1954/base2.htm](http://biblio2.colmex.mx/coinam/coinam_2_suplemento_1945_1954/base2.htm) (página consultada el 20 de diciembre del 2017).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en línea en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf) (página consultada el 7 de agosto del 2017).

Cuarenta, Silverio, Ramírez, Jorge, Santos, Ofelia, “*Análisis de la Ley Antilavado mexicana en las personas físicas con actividades empresariales efectos legales y fiscales*”, XIX Congreso Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas A.C. (ACACIA), Universidad Juárez del Estado de Durango, 2015, disponible en [http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/ANALISIS\\_DE\\_LA\\_LEY\\_ANTILAVADO\\_MEXICANA\\_EN\\_LAS\\_PERSONAS\\_FISICAS\\_CON\\_ACTIVIDADES\\_EMPRESARIALES\\_EFECTOS.pdf](http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/ANALISIS_DE_LA_LEY_ANTILAVADO_MEXICANA_EN_LAS_PERSONAS_FISICAS_CON_ACTIVIDADES_EMPRESARIALES_EFECTOS.pdf) (página consultada el 25 de agosto del 2017).

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, *Vigésima Tercera Edición* en línea: <http://www.rae.es/diccionario-de-la-lengua-espanola/la-23a-edicion-2014>, (página consultada el 15 de octubre del 2016).

Diario Oficial de la Federación “*Ley de Planeación*”, 5 de enero de 1983, en línea en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4791123&fecha=05/01/1983](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4791123&fecha=05/01/1983), (página consultada el día 08 de agosto del 2017).

Diario Oficial de la Federación, “*Plan Nacional de Desarrollo 1983- 1988*”, [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4805999&fecha=31/05/1983](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4805999&fecha=31/05/1983) (página consultada el 7 de agosto del 2017).

Diario Oficial de la Federación, “*Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013 – 2018*”, en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5326566&fecha=13/12/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326566&fecha=13/12/2013), (página consultada el 12 de agosto del 2017).

Diario Oficial de la Federación, “*Primera Reforma al artículo 26 constitucional*”, en línea [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_102\\_03feb83\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_102_03feb83_ima.pdf), (página consultada el día 08 de agosto del 2017).

Diario Oficial de la Federación, “*Programa para la Seguridad Nacional 2014 – 2018*”,  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014),  
(página consultada el 10 de agosto del 2017).

El País, “*Los yihadistas usan redes de tráfico de personas para regresar a Europa*”, 6 de febrero 2015, en:  
[https://politica.elpais.com/politica/2015/02/06/actualidad/1423252928\\_862548.html](https://politica.elpais.com/politica/2015/02/06/actualidad/1423252928_862548.html)  
(página consultada el 08 de mayo del 2017).

Es Global, “*El Terrorismo en cifras*”, en: <https://www.esglobal.org/el-terrorismo-en-cifras/> (página consultada el 22 de mayo del 2017).

Estrategia Nacional de Ciberseguridad, en:  
<https://www.gob.mx/gobmx/documentos/estrategia-nacional-de-ciberseguridad>  
(página consultada el 9 de enero del 2018).

Galindo José, “*América Latina en la historia económica*”, en:  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-22532017000200035&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-22532017000200035&script=sci_arttext) (página consultada el 10 de mayo del 2017).

Grupo de Acción Financiera (GAFI), “*Estándares Internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación*”, febrero 2012, en: <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf> (página consultada el 16 de agosto del 2017).

Instituto para la Economía y la Paz, “*Índice Global de Terrorismo, 2017*”, disponible en <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2017/11/Global-Terrorism-Index-2017.pdf> (página consultada el 23 de enero del 2018).

Meschoulam, Mauricio, “*Etiquetas y terrorismo: la historia de Patrick Magee en su (breve) paso por México*”, El Universal [Online] México, en:  
<http://www.eluniversal.com.mx/blogs/mauriciomeschoulam/2015/11/9/etiquetas-y-terrorismo-la-historia-de-patrick-magee-en-su-breve>, (página consultada el 22 de abril de 2017).

Oficina de lucha contra el terrorismo, “*Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo*”, en: <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/un-global-counter-terrorism-strategy> (página consultada el 19 de enero del 2017).

Organización de Estados Americanos (OEA), en: [http://www.oas.org/es/acerca/quienes\\_somos.asp](http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp) (Página consultada el día 2 de julio del 2017).

Organización de Estados Americanos (OEA), “*Convención Interamericana contra el Terrorismo*”, 06 de marzo del 2002, en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-66.html> (página consultada el 12 de mayo del 2017).

Organización de Estados Americanos (OEA), “*Convención Interamericana contra el Terrorismo*”, 06 de marzo del 2002, en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-66.html> (página consultada el 12 de mayo del 2017).

Naciones Unidas “*Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*”, en línea en <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>, (página consultada el 12 de agosto del 2017).

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 en <http://pnd.gob.mx/>, (página consultada el día 08 de agosto del 2017).

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, “*Programa Sectorial de la Secretaría de Marina*”, en: [http://www.semarmar.gob.mx/informes/programa\\_sectorial\\_13.pdf](http://www.semarmar.gob.mx/informes/programa_sectorial_13.pdf) (página consultada el 13 de agosto del 2018).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “*PNUD informe sobre desarrollo humano 1994*”, disponible en: [http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1994\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf) (página consultada el 10 de abril del 2017).

Proyecto Justicia, “*¿Cuáles son las diferentes formas de seguridad?*”, 14 de julio del 2015, en: <http://proyectojusticia.org/tipos-de-seguridad/> (página consultada el 10 de abril 2017).

Redalyc “*Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos*”, en: <http://www.redalyc.org/jatsRepo/509/50945652004/html/index.html> (página consultada el 15 de octubre del 2017).

Reyez José, Contralínea, “*Seguridad Nacional: México, al borde del colapso*”, en: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2016/08/07/seguridad-nacional-mexico-al-borde-del-colapso/> (página consultada el 17 de Junio del 2017).

Stein Abraham, *“El concepto de Seguridad multidimensional”*, en: <https://www.peaceportal.org/documents/130226273/130473587/El+Concepto+de+Seguridad+Multidimensional/61ea9879-48a6-464e-985c-8b75354eda21> (página consultada el 14 de abril del 2017).

Universia México, *“Porque cada vez hay más jóvenes involucrados en actos de terrorismo”*, disponible en <http://noticias.universia.net.mx/portada/entrevista/2015/04/30/1124309/cada-vez-jovenes-involucrados-actos-terrorismo.html> (página consultada el 15 de agosto del 2017).

Vaneeckhaute Hendrik, *“El Terrorismo, sus causas y orígenes”*, en: <https://www.rebellion.org/hemeroteca/opinion/040325hv.htm> (página consultada el 19 de enero del 2017).